

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 4778**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2003  
APROBADA EN LA SESIÓN 4783 DEL MARTES 18 DE MARZO DE 2003



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación.....	2
2. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio sobre la Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil .....	3
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4774.....	11
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	11
5. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	12
6. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de José Martínez-Ortiz Casas .....	21
7. <u>LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO</u> . Implementación de esta ley en la UCR .....	29
8. <u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del presupuesto extraordinario 1-2003 .....	38
9. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	41
10. <u>UNIVERSIDAD PÚBLICA</u> . Reflexión del Dr. Arnoldo Mora Rodríguez.....	41

---

Acta de la sesión **N.º 4778, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintiséis de febrero de dos mil tres.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Leda Muñoz García, Rectora *a.i.*; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Sr. Esteban Murillo Díaz, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, Dra. Leda Muñoz, Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, magíster Óscar Mena, Sr. Miguel A. Guillén y Sr. Esteban Murillo.

### ARTÍCULO 1

**El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-02-070 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil. Expediente 14.708.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que:

“Con base en las facultades que le confiere el acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997,

procedí a integrar la Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de ley.

De conformidad con lo anterior, solicito ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por el magíster Óscar Mena Redondo, Coordinador; magistra Margarita Meseguer Q.; miembros del Consejo Universitario; doctora Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación; magíster Olman Villarreal, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública; licenciada Luz Marina Vanegas Avilés, profesora de la Escuela de Ciencias Políticas; doctor Johnny Meoño, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas y del Observatorio del Desarrollo; licenciado Javier Masís Gómez, profesor de la Escuela de Administración de Negocios.”

Somete a votación la ratificación de la Comisión especial, y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dra. Olimpia López.

**TOTAL:** Once votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el magíster Óscar Mena Redondo, Coordinador; miembro del Consejo Universitario, magistra Margarita Meseguer Q, doctora Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación, magíster Olman Villarreal, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública; licenciada Luz Marina Vanegas Avilés, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas, doctor Johnny Meoño, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas y del Observatorio del Desarrollo y el**

**licenciado Javier Masis Gómez, profesor de la Escuela de Administración de Negocios.**

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-04 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 1 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el Proyecto de Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil. Expediente 14.708.**

EL M.Sc. ÓSCAR MENA explica que este proyecto trata principalmente de promover y hacer mucho más fácil la participación solidaria del ciudadano en las actividades de voluntariado a lo interno de organizaciones públicas o privadas. En cuanto a la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Acción Social, por medio de los trabajos comunales, tiene una participación activa en términos de voluntariado. Asimismo, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene un programa de voluntariado. Señala que la magistra Ligia Delgadillo envió, posteriormente a la elaboración del dictamen, el oficio PV-UCR-034-2003, del 18 de febrero de 2003, el cual comentará más adelante. Estos aspectos tienen relación con el proyecto de ley. Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES:

- 1.- La Rectoría, mediante el oficio R-5775-2002 del 4 de diciembre de 2002, eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario, copia del proyecto de “*Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil*”. Expediente 14.708, remitido por la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

- 2.- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integra una comisión especial para el análisis del citado proyecto de ley, la cual está conformada por la M.Sc. Margarita Meseguer Q., miembro del Consejo Universitario; Dra. Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación; M.Sc. Olman Villarreal, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública; Licda. Luz Marina Vanegas Avilés, profesora de la Escuela de Ciencias Políticas; Dr. Johnny Meoño, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas y del Observatorio del Desarrollo; Lic. Javier Masis Gómez, profesor de la Escuela de Administración de Negocios, y el M.Sc. Óscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario, quien coordina.
- 3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece: *Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*
- 4.- Con el propósito de contar con mayores elementos para pronunciarse, los miembros de la comisión especial supracitada se reunieron en enero del corriente, para analizar el presente proyecto de ley. No obstante, optaron mediante *e-mail* enriquecer el borrador del dictamen respectivo.
- 5.- El Departamento de Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social, a solicitud de la Comisión Especial, se pronunció mediante memorando de fecha 11 de febrero del 2003.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión especial nombrada para analizar el proyecto “*Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil*”. Expediente 14.708, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE

- 1.- Mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2002, suscrito por la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la

Asamblea Legislativa, dirigido al señor Rector, solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto "*Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil*". Expediente 14.708, publicado en *La Gaceta* N.º 111 del 11 de junio de 2002.

- 2.- Según oficio R-5775-2002 del 4 de diciembre de 2002, el presente proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular.
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario integró una Comisión Especial para que analizara el proyecto supracitado.
- 4.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

- 5.- El presente proyecto tiene relación con el ámbito de acción de la Universidad de Costa Rica.

#### ACUERDA:

Luego de un análisis del proyecto de ley que se somete a nuestra consideración y vista la exposición de motivos como las normas concretas de dicho proyecto, se acuerda comunicar a la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que en relación con el proyecto de "*Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil*". Expediente 14.708, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica reconoce la importancia de las intenciones que animan a los proponentes de esta ley ya que busca "(...) *promover y hacer mucho más fácil la participación solidaria del ciudadano en las actividades de voluntariado a lo interno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas*"; no obstante, se hacen las siguientes observaciones al proyecto:

#### Observaciones generales:

La promoción de la participación ciudadana en las organizaciones de la sociedad civil es fundamentalmente un proceso en el cual confluyen diversos intereses sociales, económicos, regionales, nacionales y políticos locales. No es con una ley específica que se puede normar desde afuera y verticalmente un proceso social, complejo y fundamentalmente heterogéneo, disperso y que expresa redes e influencias personales, grupales y de sectores de diversa naturaleza, donde existe ya normativa legal específica es el caso de fundaciones y asociaciones de desarrollo de la comunidad, la cual dispone con bastante claridad los alcances de su trabajo y sus relaciones con el personal y otros individuos que actúen al amparo de tales organizaciones.

Se considera que en el presente proyecto de ley no están lo suficientemente clarificados los objetivos y propósitos del proyecto en su explicación de motivos, ya que se plantea un problema fundamental relacionado con el concepto mismo de participación ciudadana. En este contexto, una lectura crítica de los últimos resultados de las elecciones nacionales y municipales resulta imperativo y, por supuesto, las demandas, expectativas y exigencias de los ciudadanos en los espacios locales. La participación ciudadana que pareciera congruente con esa lectura, indiscutiblemente tiene otra orientación: participación en las discusiones, deliberaciones, diseño de alternativas de solución y esencialmente en una decidida influencia en los procesos de toma de decisiones estratégicas en sus respectivas comunidades y cantones. Esta participación está ligada de manera directa con las estructuras organizativas públicas y de la sociedad civil, que tienen incidencia central en los rumbos orientadores del desarrollo humano sostenible, de las actuales y futuras generaciones de costarricenses en sus espacios locales.

El presente proyecto pareciera que más bien pretende regular lo pertinente a cierta seguridad laboral del voluntario (pólizas, reembolso de gastos), lo cual pareciera de poca monta para un proyecto de ley, o bien, el Proyecto debería enfocarse solo en este aspecto de "seguridad laboral".

Al respecto se plantea la siguiente interrogante a la que un proyecto de esta naturaleza debería de ofrecer respuesta o solución novedosa para que no resulte intrascendente: ¿quién promoverá y fiscalizará este tipo de participación para que haya una acción activadora eficaz que produzca una diferencia respecto a la situación actual?

**Observaciones específicas:**

La Universidad de Costa Rica, desde 1975, desarrolla el Programa de Trabajo Comunal Universitario, adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social, el cual cuenta con objetivos de servicio al país, a la vez que forja en los estudiantes valores y actitudes de responsabilidad y solidaridad social.

Asimismo, desde 1997, la Institución cuenta con el Programa de Voluntariado, iniciativa impulsada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el propósito de brindar al estudiantado la oportunidad de canalizar su tiempo libre hacia nuevas opciones, en proyectos que estimulen la solidaridad humana y su desarrollo personal.

**Artículo 2, incisos a) y b):** En el caso de la Universidad de Costa Rica, estos incisos no son aplicables al caso del Trabajo Comunal Universitario – el cual se lleva a cabo como un requisito académico indispensable para optar por un pregrado o un grado universitario- y que tiene una normativa institucional propia, respaldada, además, por la autonomía constitucional.

**Artículo 11:** Es importante señalar que para efectos de la Universidad de Costa Rica, este artículo tampoco es aplicable ya que cuenta con una normativa interna que, según lo establece el Reglamento de Trabajo Comunal, no es posible equiparar como *Trabajo Comunal Universitario*, acciones de voluntariado o prácticas académicas que realicen los estudiantes en proyectos que no estén debidamente inscritos en la Universidad de Costa Rica. Lo anterior con base en el artículo 84 de la Constitución Política, el cual faculta a esta Institución para definir los aspectos organizativos de su competencia.”

El M.Sc. Óscar Mena reitera que posteriormente al dictamen recibieron el oficio PV-UCR-034-2003, del 18 de febrero de 2003, suscrito por la magistra Ligia Delgadillo, en el cual señala una serie de observaciones en relación con la existencia de la Comisión Especial para estudiar el proyecto de ley.

Indica que la magistra Delgadillo, hace referencia en el oficio a una serie de definiciones de lo que concibe como voluntariado, aprobado por el Consejo de Ministros y el Rey de España en el año 2001, entre otras definiciones del programa de voluntarios de las Naciones Unidas, de España, de la Corporación Colombiana de

Trabajo, del Programa de Voluntarios de la Universidad de Costa Rica. Fundamentalmente, en lo que al proyecto de ley como tal se refiere, manifiesta que en la exposición de motivos de esta futura ley le hace falta ahondar en los principios básicos del voluntariado y las normas que lo rigen. Además, ella manifiesta que esta ley no debe quedar amarrada a desarrollar proyectos solo hacia la sociedad civil o conjuntamente con ella, pues existe el voluntariado empresarial, el universitario en el Estado e instituciones internacionales. Al final, manifiesta que *“ruego encarecidamente a usted y a los otros miembros de la Comisión del Consejo Universitario, se le dé la oportunidad a este programa de colaborar con ustedes y con los miembros de la Comisión Permanente de Gobierno en la Asamblea Legislativa, para que el mencionado proyecto de Ley tenga una mayor solidez e incidencia en la sociedad costarricense.”*

El M.Sc. Óscar Mena señala que, al respecto, la recomendación que la Comisión da es que se podría pensar en un acuerdo 2, en el sentido de que la magistra Ligia Delgadillo, coordinadora del Programa de Voluntariado de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, pueda colaborar con los miembros de la Comisión Permanente de Gobierno de la Asamblea Legislativa. De esta manera, sienten que la Universidad de Costa Rica podría contribuir a fortalecer el proyecto de ley de acuerdo con las consultas que se hicieron a la comunidad nacional.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión la propuesta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a la página 4, artículo 11. Considera que se debe agregar “y curriculares de su competencia”, porque el Trabajo Comunal Universitario (TCU) no es organización, es un asunto de currículo, de visión de mundo, de concepto de sociedad, del profesional

que forman. Aclara que es currículo, porque va más allá de un plan de estudios.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta su acuerdo con la observación del Dr. Víctor Sánchez.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a la página 3, en cuanto la pregunta “¿quién promoverá y fiscalizará este tipo de participación para que haya efectivamente una acción activadora que produzca una diferencia respecto a la situación actual? Pregunta si hay un proceso de valoración, en cuanto a la participación ciudadana respecto a cuáles son sus logros en cuanto a la situación de partida hacia la situación meta.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA aclara que la diputada que presenta el proyecto de ley manifiesta que en vista de que no existe normativa o legislación al respecto, es necesario. Ella, en la exposición de motivos, aborda muy bien la falta y el ayuno existente, por lo que es importante la fiscalización. De modo que es dentro del contexto del voluntariado como tal que se plantea la interrogante señalada por el Dr. Víctor Sánchez.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ señala que “situación actual” para él es 2003, por lo que pregunta si se trata de la situación de partida, porque, por ejemplo, si este proyecto va del 2005 al 2007, ahí habrá una situación de partida. Desea saber si lo que se pregunta es quien fiscaliza todo esto durante el proceso de evolución o si el texto se refiere a la situación actual de hoy día.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA responde que se refiere a la situación actual.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a la página dos del acuerdo donde se

indica “El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica reconoce la importancia de las intenciones que animan a los proponentes de la Ley, ya que busca promover y hacer mucho más fácil la participación solidaria del ciudadano”; luego, en las observaciones generales, en el primer párrafo, se objeta el asunto y se advierte que “La promoción de la participación ciudadana en las organizaciones de la sociedad civil es fundamentalmente un proceso en el cual confluyen diversos intereses sociales, económicos, regionales, nacionales y políticos locales. No es con una ley específica que se puede normar desde afuera y verticalmente un proceso social, complejo y fundamentalmente heterogéneo, disperso y que expresa redes e influencias personales, grupales y de sectores de diversa naturaleza, donde existe ya normativa legal específica es el caso de fundaciones y asociaciones de desarrollo de la comunidad (...) Al respecto le surge la inquietud de que se avalan las intenciones, pero se objeta la Ley.

Por otra parte, en el caso específico de la Universidad de Costa Rica, tanto en el artículo 2, inciso a) y b) y en el artículo 11 se dice que no es aplicable, por cuanto la autonomía especial que otorga la Constitución Política a la Universidad no se podría incluir ni el Trabajo Comunal Universitario ni el Programa de Voluntariado dentro de la Ley.

Pregunta si se va a apoyar expresamente o no el proyecto de ley; además, no queda explícito si objetan la iniciativa de la ley.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA explica que el proyecto adolece de una serie de aspectos como los indicados en las observaciones generales; sin embargo, consideraron necesario apoyar la iniciativa para que surja un fortalecimiento del proyecto, de acuerdo con las observaciones de la comunidad nacional. Existe una serie de etapas, donde hay enriquecimiento o fortalecimiento del proyecto.

Señala que la Comisión analizó si tácitamente manifestaban su desacuerdo con el proyecto; sin embargo, considerando las buenas intenciones de este, decidieron proponer al plenario que apoyaban las intenciones, pero que, además, se considerara la promoción de participación ciudadana y se advirtiera que ya existe normativa. Por ejemplo, se habla del INA – aspecto en el cual no quisieron inmiscuirse–, donde se obliga al INA a que dé cursos con los recursos propios del INA. No saben cómo podría organizarse esto. Acerca de este asunto, es el INA el que, posiblemente, determinará y emitirá su criterio al respecto. En el caso de la Universidad, la Comisión consideró que al confluir muchos intereses sociales, locales y regionales, sería importante fortalecer el proyecto desde esos ámbitos de acción.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER agrega que en la Comisión se comentó que el título es muy amplio para lo que el proyecto incluye y que los objetivos no están claros; pero no se dijo que no se recomendaba, porque al parecer se puede rescatar. Asimismo, sintieron la necesidad que tenían en el proyecto de tratar de consolidar lo que es la regulación, en cuanto al voluntariado en términos específicos, a oficializar el recibo de viáticos, entre otros, para las personas que voluntariamente trabajan en estos proyectos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que lo fundamental es manifestar si el proyecto de ley afecta o no la autonomía universitaria y su capacidad de organización, lo cual no se indica. Sugiere que eso se incorpore.

Por otra parte, considera que el reconocimiento a la importancia de la intención podría ser una observación general.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que en la página 4 del dictamen, artículo 2, incisos a) y b) y artículo 11, consideraron que lo pertinente era decirlo explícitamente y no a nivel general. Ahí hablaron del rango constitucional que tiene la Universidad y, sobre todo, que había un aspecto que estimaron necesario amarrar, porque les estaban pidiendo en el Proyecto de ley que automáticamente se reconociera el voluntariado como trabajo comunal, lo que sería una invasión tácita a la autonomía universitaria. Por esta razón, decidieron expresamente considerarlo en los artículos e incisos señalados. Agrega que la consulta la hicieron a la Vicerrectoría de Acción Social, a la Oficina Jurídica, a la Contraloría Universitaria; además, estuvieron presentes en la Comisión dos abogados de la Contraloría, Lic. Miguel Chacón y Lic. Wagner Cascante, y uno de la Oficina Jurídica, el Lic. Adonay Arrieta.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER da lectura a una parte del dictamen de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:

*“Esta oficina no encuentra objeción que formular al referido proyecto de Ley y concuerda con los propósitos que motivan su tramitación en la Asamblea Legislativa.*

*En lo específicamente atinente a las universidades públicas, debe insistirse en que la redacción actual del artículo 11 sea mantenido, con el propósito de no transgredir el principio de autonomía conferido constitucionalmente a este. Una vez aprobado el proyecto, la Universidad debería determinar si las actividades de voluntariado pueden ser reconocidas como trabajo comunal universitario; en caso positivo, emitir una normativa que regule este reconocimiento.”*

Seguidamente, da lectura al artículo 11, que a la letra dice:

*“El INA establecerá los medios necesarios para la asistencia técnica y la formación para el desarrollo de las actividades de voluntariado.*

*El desarrollo de actividades de voluntariado podrá ser reconocido como trabajo comunal universitario por las universidades nacionales que así lo consideren.”*

Resalta que la Oficina Jurídica recomienda mantener esa redacción, porque no es una obligación.

EL LIC. MARLON MORALES menciona que los artículos 2, incisos a) y b), y 11, que atañen directamente a la Universidad, y el artículo 88 de la Constitución Política, indican que los aspectos relacionados directamente con la Universidad se debe oír previamente al Consejo Universitario. En este sentido, sugiere que en el acuerdo se indique que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica advierte a cerca de la no aplicabilidad de los artículos 2 y 11 del proyecto de ley, por cuanto transgreden la autonomía de la Universidad, para que después se continúen con las observaciones generales y específicas.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta si la Comisión no recomienda el proyecto de ley tal como está.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA responde afirmativamente.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ afirma que por esa razón hacen unas observaciones generales y otras específicas. En este sentido, sugiere que al acuerdo se le agregue que sí se reconocen las buenas intenciones.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA explica que se analizó la parte sociológica y psicológica impactante que podrían tener ese tipo de aseveraciones. La profesora de la Escuela de Ciencias Políticas, Licda. Luz Marina Vanegas, quien conoce muy bien a la

proponente, señalaba que a pesar de tener vicios, si se manifestaba tácitamente el desacuerdo con el proyecto, porque sí están de acuerdo con la intención, se podría perder la oportunidad de fortalecer el proyecto. Incluso se pensó en la posibilidad de que la Licda. Luz Marina Vanegas comentara con la diputada acerca del fortalecimiento del proyecto.

*\*\*\*\*A las nueve horas y siete minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veinte minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

*correspondiente de cada una de ellas.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario  
CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2002, suscrito por la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Rector, solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto "*Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil*". Expediente 14.708, publicado en *La Gaceta* N.º 111 del 11 de junio de 2002.
- 2.- Según oficio R-5775-2002 del 4 de diciembre de 2002, el presente proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular.
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario integró una Comisión Especial para que analizara el proyecto supracitado.
- 4.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director*

- 5.- El presente proyecto tiene relación con el ámbito de acción de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Luego de un análisis del proyecto de ley que se somete a nuestra consideración y vista la exposición de motivos como las normas concretas de dicho proyecto, se acuerda comunicar a la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que en relación con el proyecto de "*Ley para la promoción de la participación de los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil*". Expediente 14.708, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica reconoce la importancia de las intenciones que animan a los proponentes de esta ley ya que busca "*(...) promover y hacer mucho más fácil la participación solidaria del ciudadano en las actividades de voluntariado a lo interno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas*". Para contribuir en el mejoramiento del proyecto, se hacen las siguientes observaciones:

Observaciones generales:

La promoción de la participación ciudadana en las organizaciones de la sociedad civil es fundamentalmente un proceso en el cual confluyen diversos intereses sociales, económicos, regionales, nacionales y políticos locales. No es con una ley específica que se puede normar desde afuera y verticalmente un proceso social, complejo y fundamentalmente heterogéneo, disperso y que expresa redes e influencias personales, grupales y de sectores de diversa naturaleza, donde existe ya normativa legal

específica tal es el caso de fundaciones y asociaciones de desarrollo de la comunidad, la cual dispone con bastante claridad los alcances de su trabajo y sus relaciones con el personal y otros individuos que actúen al amparo de tales organizaciones.

Se considera que en el presente proyecto de ley no están lo suficientemente clarificados los objetivos y propósitos del proyecto en su exposición de motivos, ya que se plantea un problema fundamental relacionado con el concepto mismo de participación ciudadana. En este contexto, una lectura crítica de los últimos resultados de las elecciones nacionales y municipales resulta imperativo y, por supuesto, las demandas, expectativas y exigencias de los ciudadanos en los espacios locales. La participación ciudadana que pareciera congruente con esa lectura, indiscutiblemente tiene otra orientación: participación en las discusiones, deliberaciones, diseño de alternativas de solución y esencialmente en una decidida influencia en los procesos de toma de decisiones estratégicas en sus respectivas comunidades y cantones. Esta participación está ligada de manera directa con las estructuras organizativas públicas y de la sociedad civil, que tienen incidencia central en los rumbos orientadores del desarrollo humano sostenible, de las actuales y futuras generaciones de costarricenses en sus espacios locales.

El presente proyecto pareciera que más bien pretende regular lo pertinente a cierta seguridad laboral en el voluntariado (pólizas, reembolso de gastos), lo cual pareciera de poca monta para un proyecto de ley, o bien, el Proyecto debería enfocarse solo en este aspecto de "seguridad laboral".

En la exposición de motivos de esta ley hace falta profundizar en los principios

básicos del voluntariado y las normas que lo rigen.

Al respecto se plantea la siguiente interrogante a la que un proyecto de esta naturaleza debería de ofrecer respuesta o solución novedosa para que no resulte intrascendente: ¿quién promoverá y fiscalizará este tipo de participación para que haya una acción eficaz que produzca una diferencia respecto a la situación actual?

#### Observaciones específicas:

La Universidad de Costa Rica, desde 1975, desarrolla el Programa de Trabajo Comunal Universitario, adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social, el cual cuenta con objetivos de servicio al país, a la vez que forja en los estudiantes valores y actitudes de responsabilidad y solidaridad social.

Asimismo, desde 1997, la Institución cuenta con el Programa de Voluntariado, iniciativa impulsada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el propósito de brindar al estudiantado la oportunidad de canalizar su tiempo libre hacia nuevas opciones, en proyectos que estimulen la solidaridad humana y su desarrollo personal.

Artículo 2, incisos a) y b): En el caso de la Universidad de Costa Rica, estos incisos no son aplicables al caso del Trabajo Comunal Universitario –el cual se lleva a cabo como un requisito académico indispensable para optar por un pregrado o un grado universitario- y que tiene una normativa institucional propia, respaldada, además, por la autonomía constitucional.

Artículo 11: Respecto de este artículo, es importante señalar que la Universidad de Costa Rica cuenta con una normativa interna que, según lo establece el Reglamento de Trabajo Comunal, no es posible equiparar acciones de

**voluntariado o prácticas académicas que realicen los estudiantes en proyectos que no estén debidamente inscritos en la Universidad de Costa Rica, con el Trabajo Comunal Universitario. Lo anterior con base en el artículo 84 de la Constitución Política, el cual faculta a esta Institución para definir los aspectos organizativos y curriculares de su competencia.**

**ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 3**

**La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Olimpia López, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 4774, para su aprobación.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 4774.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la Sesión N.º 4774, y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

**TOTAL:** Diez votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

Se inhibe de votar la Dra. Leda Muñoz por no haber estado presente en esta sesión.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4774, con modificaciones de forma.**

### **ARTÍCULO 4**

#### **Informes del Rector**

**a) Situación ocurrida en la Universidad de Costa Rica, el día 24 de febrero de 2003.**

LA DRA. LEDA MUÑOZ indica que en los alrededores de la Rectoría había un grupo de jóvenes que aparentemente fumaban marihuana. El guarda don Carlos Mora les solicitó que se retiraran del campus. Don Carlos Mora reportó que uno de los jóvenes le dio un golpe, por lo que sacó el bastón, otro joven sacó un tubo, por lo que decidió hacer un disparo al suelo. Esta situación atrajo a otros guardas de la Universidad, los cuales son testigos. Finalmente, los jóvenes se retiraron.

Reitera que esta es la versión dada por seguridad, quienes presentaron ante el OIJ una queja por agresión.

Uno de los jóvenes es hijo de don Adolfo Soto, profesor de la Universidad. Este joven puso un reclamo. La versión de los jóvenes es distinta a la de los guardas. Se dice que los jóvenes fueron agredidos y que, aparentemente, se perdió algo en el enfrentamiento. Le parece que los jóvenes también irán ante el OIJ a presentar su declaración.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER expresa su solidaridad con el guarda, y expresa su preocupación porque los guardas están muy solos, especialmente en la noche y son insuficientes.

LA DRA. LEDA MUÑOZ recuerda que muchas veces han encontrado a grupos o personas en los alrededores del edificio de la Rectoría, lugar que por ser oscuro y solitario, es aprovechado para cosas indebidas; por lo tanto, esta no es una situación nueva.

EL LIC. MARLON MORALES agradece a la Dra. Leda Muñoz la información dada. Agrega que este es un asunto delicado y se suma este hecho al conflicto que hubo con un taxista, por lo cual, la situación resulta preocupante. Considera que ahora que están en la coyuntura de la formulación de políticas prioritarias para el presupuesto, es importante valorar la seguridad institucional. Puntualiza que el personal de seguridad de la Institución es escaso respecto de la infraestructura existente. Destaca que mucho contribuyó la regulación del tránsito vehicular, a pesar que han tenido incomodidades, han sido más las virtudes.

Por otra parte, señala que hay una práctica de la Institución de contratar servicios privados de vigilancia. Recuerda que con ADT hubo una denuncia de uno de los supervisores de seguridad sobre el tipo de monitoreo utilizado por esta empresa. A pesar de que se muy celoso respecto a que la fuerza pública no ingrese armada en el campus, la ADT, cuando vio una alarma encendida, ingresó en el campus, sin previa coordinación con Seguridad y Tránsito, lo cual provocó un roce.

Asevera que existen situaciones que aún no están debidamente coordinadas. De modo que frente a esa situación, donde existe el riesgo de la vida y de la responsabilidad civil que compete ante cualquier accidente, considera que es un asunto que se debe discutir en el plenario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta a la Dra. Muñoz si eran estudiantes de la Universidad y si hubo detenidos.

LA DRA. LEDA MUÑOZ responde que negativamente; solo se sabe que era un grupo de jóvenes.

Agrega que solicitó un informe detallado de la situación y la copia de la declaración que se presentó el OIJ.

## ARTÍCULO 5

### Informes de Dirección

#### a) Denuncia del señor Carlos E. Mora Hernández, Oficial de Seguridad, ante situación ocurrida el 24 de febrero de 2003 a las 8:35 p.m.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que no se referirá a la nota enviada por el Sr. Carlos Mora, pues la Dra. Leda Muñoz se refirió a ella. No obstante, solicita a la Administración algunas acciones concretas específicas. Primero, es necesario revisar la iluminación de los alrededores de la Rectoría, pues varios bombillos están quemados. Segundo, una funcionaria del Consejo Universitario fue asaltada saliendo del portón que se ubica a un costado de la Rectoría, por lo que se requiere un incremento de la vigilancia. Tercero, le parece pertinente que se cuente, antes de la formulación de políticas, con un informe sobre la gestión de la seguridad y los requerimientos en materia de recurso humano, para poder definir las políticas atinentes.

#### b) Carrera de Inglés.

Señala que el CONESUP tuvo una encerrona de diagnóstico, el lunes pasado, en donde se presentaron los resultados de la investigación realizada por el Ministerio de Educación Pública (MEP) acerca de la gran cantidad de profesores que imparten inglés, quienes en su mayoría son interinos. El MEP, para darles acceso a la propiedad, les hizo un examen –la inscripción a la prueba era voluntaria–. Se dieron los resultados de cuántos se inscribieron y cuantos aprobaron la prueba por institución. En cuanto a la Universidad de Costa Rica se llevó una gran sorpresa, pues de la Universidad de Costa Rica, de 66 inscritos, aprobaron solo 21; de la Universidad Nacional se inscribieron 39 y aprobaron 14;

de la UNED se inscribieron 86 y pasaron 10; de la Universidad Latina se inscribieron 64 y aprobaron 3; de la UAM se inscribieron 14 y aprobaron 4; de la UIA se inscribieron 7 y pasaron 2 y de la Magíster se inscribieron 6 y aprobó uno.

Exterioriza que no le sorprendió el resultado de las universidades privadas, pues conoce los planes de estudio y las observaciones que se les hace; pero sí le sorprendió el resultado de las universidades estatales, en especial el de la Universidad de Costa Rica.

Espera que la Administración haga llegar a las Escuelas que correspondan los documentos que contienen los datos de la investigación con el fin de que los analicen.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER señala que sería importante saber si son graduados o no, porque la experiencia en tres sedes que hay Bachillerato en la Enseñanza del Inglés es que los estudiantes, a partir de tercer año, el Ministerio se los lleva a trabajar por la falta de profesores de inglés.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que trae la información para transmitirla a la Administración y con un efecto de retroalimentación, porque si este resultado está, aunque no sean graduados, es preocupante.

EL SR. ESTEBAN MURILLO solicita que le aclaren si son graduados o estudiantes, según corresponda luego de la investigación, de Educación Primaria con énfasis en Inglés o si son de la carrera Enseñanza del Inglés, las que son dos carreras diferentes a nivel de lo que es la Escuela de Formación Docente.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que no tiene la información completa, pues

no la distribuyeron, solo la expusieron. Indica que la información se puede solicitar en el CONESUP.

### **c) No utilización de viáticos.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que el señor Rector informa en una nota que no hizo uso de la totalidad de los viáticos aprobados en la sesión 4768.

### **d) Despedida del representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Esteban Murillo.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que hoy es el último día que está en el Consejo Universitario el representante estudiantil Esteban Murillo, y desea hacer una muy breve reflexión para él.

Se dice siempre que la juventud implica dos dimensiones: una es la física y otra la del espíritu. La vitalidad física se va perdiendo a lo largo del tiempo y no queda esa juventud, pero es posible, con esfuerzo, en ese caminar diario de la existencia, por ese mejoramiento del espíritu, conservar esa vitalidad. Sobre todo si se conservan sueños, esperanzas y deseos de seguir luchando y aportando en la construcción de un mundo mejor. Han compartido con Esteban su gran vitalidad física y ojalá que a lo largo de ese caminar, conserve también esa juventud del espíritu. Le agradece por haber compartido con el Consejo Universitario, por su entusiasmo, por su afecto y por ese espíritu amable que siempre ha manifestado. Le desea mucha suerte en los años venideros como estudiante, y, posteriormente como profesional y en su vida personal.

Le hace entrega de un sencillo recuerdo, para que cuando lo mire recuerde a los miembros del Consejo Universitario y su experiencia corta, pero espera haya sido positiva, en este órgano colegiado.

EL SR. ESTEBAN MURILLO: -Hace aproximadamente cuatro meses llegué a este preciado lugar que llaman Consejo Universitario. Desde el primer momento fui conociendo muchas cosas de cada uno. Todos en esta mesa me han aportado muchísimas cosas, con algunos ha podido relacionarme más que con otros, conocerlos más en el ámbito personal que como autoridades universitarias, a nivel docente, investigativo o de acción social. De todos me llevo algo muy importante que voy a decir con una palabra a cada uno. Cuesta mucho estar diciendo esto, cuesta mucho y ya les tocará después.

No está don Gabriel, pero de él me llevo la astucia. Pero está doña Leda, entonces me llevo la entrega al trabajo.

El compañero agrónomo, don Manuel, me ha demostrado y me ha permitido llevarme la tenacidad a la hora de plantear sus argumentos, su pensamiento y al defender su trabajo como persona y como miembro de este órgano.

Del señor Marlon Morales me llevo la comunicación, la capacidad de mantener el balance cuando las cosas están que explotan. Siempre trata de mantener el balance. Considero que tiene esa virtud de la comunicación y la sabe emplear muy bien. Así que se lleva eso de él.

De Óscar Mena me llevo el coraje porque es una persona que asume su puesto, que asume sus argumentos con un coraje impresionante, sea lo que tiene que decir lo expresar y lo hace. Así que de él me llevo el coraje.

De Miguel Ángel Guillén, que lamentablemente no comenzamos, desde el punto de vista estudiantil, en el ambiente que tradicionalmente habían manejado los anteriores representantes, por varios motivos, tengo que resaltar que me llevo la determinación con la cual él se desenvuelve día con día. Sé que tal vez no hemos tenido una buena relación, pero me llevo esa

determinación y se la reconozco. Sé que le va a ir muy bien en su futuro.

De don Claudio Soto me llevo su honor, no es que me lo llevo porque es suyo, pero le reconozco esa virtud tan grande que tiene. Es una persona honorable en todo el sentido de la palabra, en todas sus esferas. De él aprendí muchísimo en eso.

De doña Margarita me llevo la prudencia y el compromiso con el cual se desempeña. También la ternura con la cual me recibió desde un primer momento y se lo agradezco muchísimo.

De don Víctor Sánchez, el señor filólogo, como le digo cuando está frente a la computadora, me llevo la experiencia, y, sobre todo la sabiduría que él me ha irradiado y que me va a servir muchísimo, así como ese espíritu siempre tan académico. Es algo increíble y me lo plasmó muy fuertemente y se lo agradezco.

De doña Olimpia López, me llevo, o por lo menos trato de asimilarlo -porque dada mi personalidad no es lo mío-, el liderazgo y la seguridad que sentí mientras fui miembro de este órgano colegiado. Creo que las decisiones que se tomaron y la confianza que me dio cuando le comentaba problemas, no tiene comparación. Así que me siento muy honrado de haber compartido con ella, una colega tan distinguida en el campo de la educación.

Y de doña Jollyanna Malavassi tendría que decir tantas cosas que voy a tener que resumirlas en una palabra muy sencilla: el gran amor que ella tiene por todas las personas, por la Institución y sobre todo porque ha sido mi gran amiga en los enredos que a veces ocurren. Le agradezco el cariño, los ratitos que ha sacado para reírse, para contar tantas cosas y todo lo que me enseñó sobre el funcionamiento de la Universidad. La quiero muchísimo.

A todos, incluidos los personajes increíbles e indispensables, don Norberto, Floria, Yamileth y todos los grandes amigos del CIST y otras dependencias. Les agradezco muchísimo porque me acogieron muy bien. Sentí un recibimiento muy cordial, muy caluroso, he disfrutado muchísimo del servicio, del funcionamiento, son increíbles. Las secretarías, no sé qué hubiera hecho sin Sonia. A todos les quiero decir que les agradezco mucho.

La próxima semana entrará el compañero Freddy Gamboa Villanea y espero que le den la misma acogida y lo apoyen como el representante del sector estudiantil.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que ha sido un período muy corto pero reconoce en Esteban lo siguiente. Antes de ingresar al Consejo, él se acercó. Es un joven muy observador, muy versátil, lo que le ha permitido el acercamiento a todos. Esas dos cualidades le dan una gran capacidad de aprendizaje y poder extraer y sintetizar lo mejor de las situaciones. Con sus palabras contribuye a un enriquecimiento propio de los miembros del Consejo porque logra sintetizar el comportamiento y el aporte de cada quien, en una o en muy pocas palabras. Él se dio a la tarea de hacer la lista de eso, porque la visión de Esteban, particular y joven, acerca de los miembros del Consejo Universitario, los acerca, aún le restan dos o tres años, y saber las cualidades que él observó en un espacio tan corto, cuatro meses, indudablemente les va a servir para estrechar más las relaciones de apoyo y la comunicación y los balances necesarios en el trabajo de un órgano colegiado como este. Esteban va con rumbo muy claro al logro profesional, pero también ha sacado de esa preocupación por el enriquecimiento profesional, ser un líder estudiantil. Siente que eso es de reconocerse porque entregarse en servicio a los demás implica un esfuerzo extraordinario, es trascender el ego que en algunos casos es egoísmo, lo

patológico. Pero trascender el ego significa servicio porque para amar al próximo significa amarse a sí mismo. Esas cualidades de observador, versátil, de ir adelante, se las reconoce, son sus fortalezas. Tiene todo el potencial de la juventud, tuvo la oportunidad de estar en este órgano colegiado, supo sacar en cuatro meses mucho aprendizaje que cada uno aportó en la cotidianidad del Consejo Universitario. Le desea la mejor suerte y que la puerta de su oficina, de su casa, está abierta para él.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA agradece a Esteban esas palabras llenas de aliento, el coraje, nadie le había dicho eso. Es muy importante como él en tan poco tiempo ha logrado unir más, al menos con esas virtudes que comentó, a todos los compañeros, a pesar de las diferencias que en algún momento puedan existir. Le desea muchos éxitos en la vida profesional que está asumiendo y gracias por sus aportes. Esteban, a él y a Marlon, los hizo reír, y esa es una virtud y un recuerdo muy agradable.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI le augura vida plena, salud y prosperidad en las esferas física, mental y espiritual, y que siga expandiéndolas hacia la bondad y la vida finalmente, como él le ha enseñado.

LA DRA. LEDA MUÑOZ manifiesta que efectivamente el tiempo ha sido muy corto, pero los años no pasan en vano, y ella le decía en una oportunidad que se aprende a reconocer las almas nobles muy rápidamente. Piensa que este Consejo Universitario pierde un alma noble y un valioso integrante. Le desea mucha suerte.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a que cuando recibió copia de la carta de Esteban, comunicando su decisión, quedó perplejo y se acercó a él y le expuso dos

razones: una de orden académico y otra de orden personal. Entonces, le dijo que le comunicara la de orden académico porque la personal es suya y se la respeta. Comprendió las razones académicas que le dio y le dijo que la vida es de toma de decisiones. Él tomó esa decisión y en ese sentido le desea mucha suerte en su realización académica, profesional, que será muy pronto que la inicie. Le solicita que de este Consejo se retire caminando pero hacia atrás, para que así, siempre nos vea de frente. Y lo mismo haga en relación con la Universidad; es decir, cuando se gradúe también se retire caminando hacia atrás.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER le desea muchos éxitos y le agradece haber compartido con este órgano durante estos cuatro meses. Pero también por compartir durante la realización del VI Congreso Universitario, donde jugó un papel muy importante no solo en la organización, sino en el desarrollo incluso del Directorio de un día del Congreso, que fue otra experiencia que aportó a su vida como estudiante y como futuro profesional.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que de nada le sirvió la tenacidad con que trató de convencerlo de que se quedara, pero le agradece mucho todo el trabajo realizado, sus palabras, sus conversaciones, que les sirvió para conocerse y siempre mantendrá un grato recuerdo de él. Le desea muchos éxitos en sus proyectos académicos y profesionales futuros.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN se refiere a que comenzó la segunda parte de su jornada hasta llegar al Consejo Universitario. La primera parte había sido un proceso electoral y después la segunda etapa en el Consejo Superior Estudiantil. Esteban tiene una forma muy particular de ser, se distingue, no es común encontrar en el medio gente que sea tan abierta para

expresarse y que sea sincera. Esteban, a pesar de todo lo que han tenido que compartir, es una persona muy cordial e inclusive maneja el nombre de todos en el Consejo y sabe reconocer en él esa cordialidad, esa solidaridad, esa forma de vivir y convivir con la demás gente. De Esteban no puede decir nada malo porque las diferencias en el plano político, polémico las deja enterradas. Lo que a él le queda son las virtudes, lo personal, lo que le llena, y Esteban le ha dado muchísimas enseñanzas y sabe que él es una persona cuya formación es casi aprender del silencio, de ver y aportar, no es muy expresivo, pero hoy reconoce y le dice que ha crecido mucho espiritualmente como persona. Dentro de esta dinámica de liderazgo estudiantil que ha desarrollado, ha tenido que aprender que hay que relacionarse mucho mejor con la gente y mucho más a fondo. Ese es uno de los grandes valores. Desea destacar que en términos suyos, si hablan de huellas, Esteban ha dejado huella y agrega que la corbata que hoy se puso Esteban se la regaló, en un juego de "amigo secreto" que hicieron. Se la puso en un gesto de despedida y cordialidad. Despedida de este órgano colegiado, pero se seguirán encontrando en otros espacios y circunstancias. Le reconoce y brinda homenaje a una persona que tiene mucho valor, que aporta muchas cosas y que, por supuesto, va a continuar aportando. En ese sentido le deja profunda huella y muchísimas enseñanzas.

EL SR. ESTEBAN MURILLO: - Demasiadas gracias a todos por el regalo, que está muy lindo y significa muchísimo. A Miguel Ángel, sé que hemos tenido muchas diferencias, pero me va a hacer mucha falta. A pesar de todo, lo aprecio muchísimo y de verdad que me va a hacer mucha falta. Y que esto conste en actas.

### **e) Informe de miembros del Consejo Universitario.**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ comenta acerca de la tarea encomendada en la sesión de ayer, sobre la solicitud de las sedes regionales y, en particular, de la respuesta del Vicerrector de Docencia.

Para conocer más acerca del contexto de la carta, se puso en comunicación con instancias relacionadas con el proceso de admisión y convocatoria. En particular, habló con la persona responsable de eso de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, quien le señaló que la carta era una respuesta de equipo, no del Vicerrector de Docencia, en el que participaron Vida Estudiantil, la Oficina de Registro y la Vicerrectoría de Docencia.

La Comisión de Política Académica los recibirá para que expongan el motivo de la redacción de la carta y de la respuesta y presentar así al plenario una propuesta pertinente.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA informa que recibió el oficio con fecha 23 de febrero, suscrito por el Lic. Rafael Ugalde del Semanario *Universidad*, quien manifiesta lo siguiente:

*“Sirva la presente para saludarle en forma respetuosa y a la vez expresarle con profunda pena que por motivos aún desconocidos sus declaraciones al Semanario Universidad sobre el nombramiento de una comisión investigadora de medios de comunicación no serán publicados.*

*Las razones por las cuales sus apreciaciones en las páginas del Semanario están vetadas, las desconozco. Supongo que es por una decisión de gran trascendencia. No omito manifestarle que su persona como autoridad universitaria y ciudadano que colabora con impuestos para una institución pública tiene el derecho constitucional de pedir explicaciones y solicitar se publique dicha*

*entrevista, por cuanto la versión periodística que se adjunta no representa injuria, calumnia o difamación, verdaderas limitaciones para restringir en el país la libertad de expresión.*

*Estoy seguro que la estimada colega a cargo de la Dirección del Semanario Universidad, bachiller Thais Aguilar, sabrá escuchar sus planteamientos y canalizar sus derechos.*

*Inexplicablemente, empero debo comunicarle que en el caso de dos periodistas, dos artículos han sido vetados a los lectores del Semanario; sin embargo, con el fin que conozca como autoridad y legislador universitario, y resolver desde ahora posibles mal entendidos entre los futuros planes para que a ninguna persona le vuelva a aplicar esta política contraria a la libertad de expresión y el Estatuto Orgánico, pienso recurrir próximamente a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos a denunciar el estado por el atropello de que he sido objeto. Ya el Estado costarricense tuvo un veredicto contrario a estas limitaciones, en el caso de un redactor de la Nación.*

*Por todo lo anterior, brindo a su persona las más profundas excusas por la política aplicada a su nota, a la espera de que este procedimiento se corrija en el Semanario Universidad, de usted, atentamente,”*

Agrega que el Lic. Rafael Ugalde anexó a la nota un oficio con fecha 19 de febrero, dirigido a la bachiller Thais Aguilar, Directora del Semanario *Universidad*, donde hace referencia a estos aspectos; además, anexa la posible publicación que pretendía llevar a cabo.

Manifiesta que se siente muy afectado por el irrespeto al Estatuto Orgánico y al bloque de legalidad, tanto a escala nacional como internacional, sobre todo porque se restringen los principios relacionados con los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación. Se está coartando la libertad de prensa. Señala que pensando a nivel académico, presentó con fecha 30 de

mayo de 2002, a la Dra. Olimpia López, coordinadora de la Comisión de Reglamento, el oficio CUM-02-05-169, donde advertía sobre los aspectos de libertad de prensa, la cual debe constituirse como bastión de la sociedad democrática, pluralista desde el invento de la imprenta hace ocho siglos atrás. En ese oficio hizo referencia a algunos asuntos relacionados con la situación en América Latina acerca de un diagnóstico que se había indicado de las naciones subdesarrolladas, que tenían el acceso a un 20% de los medios audiovisuales y de información. Hace referencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a unos datos que presentó la UNESCO en el año 1999 en otros países como Madagascar, Zimbabwe, Egipto, de acuerdo con un anuario establecido en relación con estos aspectos.

Expresa que le preocupa el derecho a la información como derecho de doble vía, porque trasciende el derecho que en cierta manera podrían defender los dueños o propietarios de los medios que quieren imponer su criterio, y esto es lo que preocupa. Considera que debe garantizarse, en forma clara y transparente, el derecho que tienen los ciudadanos y los miembros de la comunidad universitaria para expresar sus criterios.

Aclara que él no vio ningún problema en relación con la entrevista que el Semanario *Universidad* le hizo. El Lic. Rafael Ugalde llamó a la señora Directora y al Lic. Marlon Morales para preguntarles acerca de la Comisión Investigadora que había creado el Consejo; como ellos no se encontraban, lo entrevistó a él para que le informara lo que había ocurrido en el seno del Consejo.

Comenta que leyó con mucho detenimiento una nota de la Vicerrectora de Acción Social, en la cual traslada un asunto de la Jefa de Redacción a la Junta de Relaciones Laborales. Ella hace referencia a un artículo que se había publicado, lo que le parece contradictorio a lo que se le aplicó

a él. Pareciere ser que hay un desconocimiento total de cómo se dan las cosas en la Universidad.

Manifiesta que no está de acuerdo con la “ley mordaza” ni con que se violen principios fundamentales y pluralistas; por lo tanto, solicita una investigación y un informe al Consejo para tomar las acciones correspondientes.

Le preocupa que muchas de estas cosas puedan trascender; por ejemplo, al manifestar el periodista Rafael Ugalde que piensa presentar una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Comenta que tiene en el plenario el reportaje contra el Sr. Eduardo Ulibarri, publicado el sábado 22 de febrero en el Diario *Extra*, el cual es importante leer, porque, le parece que si en la Universidad de Costa Rica se están dando las situaciones expresadas por él, se debe hacer un alto en el camino, evaluar cuál es la conveniencia y pertinencia de un *Semanario* que se ha destacado desde su creación.

Solicita a la Dra. Leda Muñoz, Rectora *a.i.*, que presente por escrito lo que sucedió con la publicación de la entrevista. Le preocupa, por ejemplo, que en el Semanario *Universidad* salga una publicación de la Oficina de Divulgación sobre el Reglamento que se derogó. Señala que tal vez, desconociendo un poco la parte periodística, como muy bien lo decía la Dra. Muñoz en la nota que envió a la Jefa de Redacción del Semanario, Ana Incer, que destaca muy tenuemente; es decir, no es lo mismo un reportaje como el del Sr. Eduardo Ulibarri, que uno a la mitad o el tamaño de letra.

Considera importante que se tenga presente la obligación que se tiene como miembros del plenario. Resalta que, en su caso, él asume lo que señala el artículo 30 respecto a la fiscalización, pues es un

aspecto que le preocupa ya que se le está aplicando la “ley mordaza”.

Fiscalización porque es un aspecto que le preocupa grandemente, se le está aplicando la ley mordaza.

LA DRA. LEDA MUÑOZ estima que el punto es de fondo y consiste en comprender el significado de *libertad de prensa*.

El ser periodista no da libertad irrestricta a una persona para publicar todo lo que desee. El Semanario *Universidad* desde hace muchos años está regido por un reglamento que claramente señala que el Director es quien define en última instancia qué se publica y qué no; de manera que si la Directora decidió que no había campo, no era un tema importante, o que en otra ocasión ya se había tocado el tema, tiene todo el derecho y así la ampara el Reglamento para decidir si se publica o no un artículo. Esta práctica tiene 30 años de estarse dando.

Agrega que está segura de que algunos de los miembros del plenario, en alguna ocasión enviaron al Semanario *Universidad* algún artículo para ser publicado y no se publicó. Esta situación no es nueva.

La comparación que hace el M.Sc. Óscar Mena, con la situación en la cual ella le llama la atención a la Sra. Ana Incer, es muy diferente, porque se trataba de un caso de derecho a respuesta, derecho innegable de todas las personas.

En el caso en particular, se publica un artículo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); la señora Directora del PNUD en Costa Rica solicita un derecho de respuesta para aclarar la posición del PNUD y no se le da. Eso también está reglamentado. O sea, se está hablando de situaciones reglamentadas.

Seguidamente, le aclara al M.Sc. Óscar Mena que su caso no es un derecho de respuesta, ninguna persona tiene derecho de publicar todo lo que desee en el Semanario *Universidad*. Este un periódico que tiene que organizar su articulado y línea editorial, por lo que estima que no se ha actuado contra ningún reglamento.

Agrega que sería importante tener una discusión en el seno del Consejo Universitario, con expertos en comunicación, sobre el tema de *libertad de prensa*, la organización de un periódico, cómo definir una línea editorial y cuáles son las responsabilidades de un director, ya que no se está entendiendo.

Se podría hablar con la Escuela de Comunicación Colectiva, y personas externas para profundizar sobre el tema, porque todo lo actuado está reglamentado.

Además, es responsabilidad del Director decidir en qué sección del periódico se incluirá el artículo.

Desconoce si el M.Sc. Óscar Mena lo que desea decir es que el artículo de la derogación del Reglamento de los Medios de Comunicación debía publicarse en la primera página. Esa decisión le corresponde al periódico, y no se está incumpliendo en nada.

Agrega que le gustaría que lo expuesto quedara claro; además, manifiesta que está en la mejor disposición de organizar un grupo de profesionales para discutir el tema de *libertad de prensa*.

El Consejo Universitario debe tener muy claro que el director de un medio de comunicación es el responsable legal de este, por lo tanto, tiene la potestad de decidir qué se publica y qué no se publica.

En ningún medio de comunicación del mundo los periodistas publican todo lo que deseen. El trabajo que se desarrolla en un

periódico se hace en conjunto y con una línea dada por la dirección.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que es bien sabido por todos los miembros del Consejo Universitario que todos los medios de comunicación son transmisores de ideologías; por esa razón, cuando se discute sobre los medios, el asunto va mucho más allá de lo legal, porque no hay duda, y lo refleja la investigación que se ha hecho a lo largo del siglo XIX hasta el presente, que dependiendo de dónde se coloque un artículo, si adjuntan una foto poco adecuada y otros, así es la importancia que se le asigna. Estos no son juegos legales, pero sí ideológicos que responden a una visión de mundo y ello no se puede ocultar.

Agrega que le llamó la atención el tratamiento que se le dio a la derogatoria del Reglamento, el reportaje en cuestión fue elaborado por el al Consejo Universitario, ya que este tiene un espacio asignado para informar a la comunidad universitaria, pero se utiliza una foto muy vieja.

Por otra parte estima que el Consejo Universitario tiene dos espacios en los cuales discutir el asunto: uno, es la comisión especial en la que se definirán las macropolíticas, donde se tendrá que entrar a analizar toda la perspectiva ideológica y luego la perspectiva legal; el segundo espacio se da en la Comisión Investigadora que el día de ayer llevó a cabo su primera reunión para recabar información que le permita llegar a una búsqueda de soluciones; por lo tanto, solicita que no se continúe discutiendo el tema, porque, además, se debe cumplir con una agenda.

Finalmente solicita al M.Sc. Óscar Mena que envíe los documentos de que dispone a las comisiones para que sirvan como insumo.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a su intervención en la sesión N.º 4777, del día de ayer, respecto a la sentencia del 1,5% comunicada por el SINDEU, y pregunta a la Dra. Leda Muñoz si pudo recabar alguna información sobre el traslape de documentos que se dio.

LA DRA. LEDA MUÑOZ señala que efectivamente se dio un traslape de documentos en el Tribunal, donde se clasificó equivocadamente el recurso de casación de la Universidad de Costa Rica en otro expediente. Al localizarlo se continúa con el trámite del recurso de casación.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA le manifiesta que le dará copia de los documentos a la Dra. Leda Muñoz y desea que le entregue por escrito lo que expresó sobre el *Semanario Universidad*.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que el día de ayer al salir de la Universidad por Ingeniería, cuando hacía uso de la tarjeta se le acercó un taxi con el propósito de aprovechar para salir de la Institución cuando él traspasara la barrera. A pesar de que le hizo señas indicándole que debía desviarse a la izquierda, el conductor del taxi hizo caso omiso. Esperó un poco y el taxista no se alejaba; buscó un oficial de seguridad, y no lo halló, por lo que procedió a retirarse; el taxista salió juntamente con él. Agrega que tomó el número de la placa.

Desea comunicar a la Administración que el nuevo sistema de seguridad es vulnerable, ya que las personas autorizadas a salir solamente por la Facultad de Derecho, encontraron la forma de salir por esas entradas o salidas adicionales, lo cual es muy peligroso porque podría ser el inicio de otra ola de robos.

LA DRA. LEDA MUÑOZ señala que la situación descrita por el Dr. Manuel Zeledón ya fue detectada y se está trabajando en el tiempo de respuesta de la barra. Además, se están creando mecanismos con el propósito de perfeccionar el sistema.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que otra forma de salir o entrar sin tarjeta es colocándose paralelamente al auto que hará uso de la tarjeta.

### ARTÍCULO 6

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-03-01 sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor José A. Martínez-Ortiz Casas, de la Escuela de Ingeniería Química, contra la Comisión de Régimen Académico.**

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES:

1. Con una nota del 13 de junio del 2000, el Dr. José A. Martínez-Ortiz Casas, Profesor Catedrático de la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad de Costa Rica, presenta una certificación en la que se indica que tiene el grado de Magister en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, por lo cual solicita a la Comisión de Régimen Académico una actualización en su respectivo puntaje.
2. La Comisión de Régimen Académico consulta con el Sistema de Estudios de Posgrado la situación e indica que el Profesor Martínez-Ortiz, “...posee varios títulos a nivel de grado y posgrado. La Comisión desea conocer cuáles de ellos deben considerarse dentro del mismo campo, dado que algunos aunque se trata de esfuerzos diferenciados, sí comparten un tronco de materias iguales que podrían considerarse en el mismo campo.  
La respuesta nos permitirá determinar el puntaje que se debe asignar por grados académicos según lo que establece el artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico...” (Ref. oficio CEA-RA-604-00, del 16 de agosto del 2000).

3. La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. María Pérez Yglesias responde a la Comisión de Régimen Académico, e indica que “...en mi opinión, los estudios realizados por el profesor José A. Martínez Ortiz, corresponden a dos áreas claramente definidas que van de grado a posgrado, como son la Ingeniería Química (licenciatura y doctorado) y la Administración (Maestría en Ingeniería Administrativa), Licenciatura en 3 énfasis de Administración de Negocios y Maestría en un énfasis de Administración Pública, de acuerdo al orden cronológico en que concluyó cada programa...” (Ref. oficio SEP-1951-2000, del 23 de agosto del 2000).
4. La Comisión de Régimen Académico comunica al profesor José A. Martínez-Ortiz, que en la sesión 1576-2000, del 5 de setiembre del 2000, se conoció la respuesta a la solicitud de la Comisión al Sistema de Estudios de Posgrado en relación con las áreas en que se ubican los títulos de grado y posgrado que él posee y señala “...el informe que presentó el SEP nos aclara que los títulos se ubican en dos áreas bien definidas que son Administración e Ingeniería Química.  
En razón de que ya se le asignó 20 puntos por títulos en otro campo correspondientes al área de Administración (Licenciatura y Maestría), se acordó no asignar puntaje al título de Maestría en Administración con énfasis en cooperativas...” (Ref. oficio CEA-RA-733-00, del 13 de setiembre del 2000).
5. Mediante un oficio del 26 de setiembre del 2000, el profesor José A. Martínez-Ortiz, solicita a la Comisión de Régimen Académico la “...fotocopia de la contestación que hizo la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (...) este documento lo considero esencial para una posible defensa de mi caso ante la comisión que usted preside ya que el no conocer el contenido íntegro de la contestación y demás documentos relacionados con la misma me causan un estado de indefensión y viola el principio de debido proceso ya que tengo el derecho de conocer cualquier documento que se encuentre en mi expediente...”. El 27 de setiembre del 2000 se le entregó lo solicitado.
6. Con oficio del 3 de noviembre del 2000, el profesor Martínez-Ortiz presenta un recurso de adición y aclaración ante la Comisión de Régimen Académico por la resolución 1576-2000, del 5 de setiembre del 2000, comunicada en oficio CEA-RA-733-00, del 13 de setiembre de 2000.
7. La Comisión de Régimen Académico le responde al profesor Martínez-Ortiz que en la sesión 1594-2000, del 14 de noviembre del

- 2000, se acordó "... entregarle una copia de la nota del SEP en mención y en cuanto al recurso de contestarle que no hay elementos que adicionar, en razón de que lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico y comunicado a usted en el oficio CEA-RA-733-00 del 13 de setiembre del 2000, es claro y se fundamenta en la respuesta del ente técnico consultado y en el artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente..." (Ref. oficio CEA-RA-1000-00, del 22 de noviembre del 2000).
8. El 4 de enero del 2001, el profesor Martínez-Ortiz presenta un recurso de apelación a la resolución 1576-2000, del martes 5 de setiembre del 2000, de la Comisión de Régimen Académico, en el cual solicita, que la Comisión le otorgue los 12,5 puntos que corresponden a la mitad del valor que se le asigna a la Maestría (en el campo de Administración Pública), todo con base a la normativa, legalidad y al estricto apego a lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente vigente de la Universidad de Costa Rica.
  9. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión 1603-01, del 12 de febrero del 2001, acordó "... que la Comisión no revoca lo resuelto en sesión N.º 1576 del 5 de setiembre del 2000... De conformidad con los artículos 222 y 228 inciso b) del Estatuto Orgánico, se eleva el recurso al Consejo Universitario para que resuelva en última instancia..." (Ref. oficio CEA-RA-060-01, del 20 de febrero del 2001).
  10. La Comisión de Régimen Académico, con el oficio CEA-RA-061-01, del 20 de febrero del 2001, hace "... del conocimiento del Consejo Universitario el Recurso de apelación que interpone el profesor José A. Martínez-Ortiz de la Escuela de Ingeniería Química, por cuanto no se le asignó puntaje al título de Maestría en Administración con énfasis en Cooperativas como grado en otro campo..."
  11. Mediante el oficio CU-P-01-02-018, del 22 de febrero del 2001, la Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente para que sea la Comisión de Asuntos Jurídicos la que se encargue de estudiar el recurso del profesor Martínez-Ortiz.
  12. La Comisión de Asuntos Jurídicos envía el expediente al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Justo Aguilar Fong, para que conforme una Comisión de Especialistas y emita un criterio sobre este caso (Ref. oficio CAJ-CU-01-14, del 7 de marzo del 2001). Con el oficio CED-96-2001, del 7 de marzo del 2001, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, comunica a la Comisión de Asuntos Jurídicos que el asunto presentado por el profesor Martínez-Ortiz será analizado por el Director del Programa de la Maestría en Administración Pública, M.Sc. Héctor González.
  13. El Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Ronald García Soto, con el oficio CED-272-2001, del 28 de mayo del 2001, adjunta el criterio emitido por el Comité de Estudios del Programa en Administración Pública. (Ref. oficio MAP-144-01, del 24 de mayo del 2001).
  14. El Consejo Universitario en la sesión 4665, artículo 6 del 18 de setiembre del 2001, analizó este asunto, el cual queda pendiente para ser tratado en una próxima sesión, con el fin de revisar el dictamen, de acuerdo con el nuevo artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y otros aspectos que fueron discutidos en esa sesión.

#### ANÁLISIS:

El profesor José A. Martínez-Ortiz Casas presenta ante la Comisión de Régimen Académico una certificación en la que consta que tiene el grado de Magister en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, y solicita la respectiva actualización de su puntaje en Régimen Académico. Por esta razón, dicha Comisión realiza una consulta al Sistema de Estudios de Posgrado para aclarar lo referente a los estudios realizados por el profesor Martínez-Ortiz.

La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. María Pérez Yglesias, responde a la consulta e indica que "... en mi opinión, los estudios realizados por el profesor José A. Martínez Ortiz, corresponden a dos áreas claramente definidas que van de grado a posgrado, como son la Ingeniería Química (licenciatura y doctorado) y la Administración (Maestría en Ingeniería Administrativa, Licenciatura en 3 énfasis de Administración de Negocios y Maestría en un énfasis de Administración Pública, de acuerdo al(sic) orden cronológico en que concluyó cada programa..." (Ref. oficio SEP-1951-2000, del 23 de agosto del 2000).

La Comisión de Régimen Académico se fundamenta en el anterior criterio y acordó no asignar puntaje al título obtenido de Magister en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, y así lo comunica al interesado (Ref. oficio CEA-RA-733-00, del 13 de setiembre del 2000). El profesor Martínez-Ortiz presenta su recurso de apelación ante dicha Comisión y a su vez solicita que se le defina el término "*campo*" del inciso a) del artículo 47 de Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. La Comisión de Régimen Académico le responde que el acuerdo "... es claro y se fundamenta en

la respuesta del ente técnico consultado y en el artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente...” (Ref. oficio CEA-RA-1000-00, del 22 de noviembre del 2000).

Con base en lo anterior, el profesor Martínez-Ortiz le señala a la Comisión de Régimen Académico que:

- “... la Maestría ‘otorgada’ al suscrito por la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica es diferente al campo en que el suscrito obtuvo su primer grado, ya calificado por la referida Comisión (Ingeniería Química), y este grado (Ingeniería Química) no sirvió para llenar los requisitos de entrada a la referida Maestría en Administración Pública...”

- Es incorrecta la afirmación de la Comisión (último párrafo del oficio CEA-RA-733-00): ‘... ya se le asignó 20 puntos en otro campo correspondiente al área de Administración (Licenciatura y Maestría)’ ya que desde mediados de la década de 1980 la Comisión correctamente me asigna 12,5 puntos por la Maestría en ‘Engineering Management’ reconociendo así la Comisión que es otro campo diferente al primero (Ingeniería Química) y que no sirvió para llenar los requisitos de entrada a éste. En 1997 la Comisión correctamente me asigna 7,5 puntos por la Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Dirección de Empresas y Comercio Internacional reconociendo nuevamente que éste es un campo diferente al primero y al segundo. Como queda demostrado la Comisión con sus acciones reconoce que de hecho son tres campos diferentes y no dos como afirma en la parte citada del referido oficio.

- Si el campo ‘Administración Pública’ fuese igual al de ‘Dirección de Empresas’ o al de ‘Administración Educativa’ no tendría sentido (ni académico ni económico) que existiesen tres escuelas en la Universidad de Costa Rica con materias y planes de estudios diferentes, por lo tanto se concluye que los campos son diferentes.

- Las argumentaciones presentadas en los tres puntos anteriores se reafirman con la ausencia total de estudios, argumentos, documentación, fundamentos, razonamientos y justificaciones de la Dra. María Pérez Yglesias, oficio REF: SEP-1951-2000 de 23 de agosto del 2000, en el que se limita a emitir su criterio a título de opinión personal, lo que legalmente invalida el pronunciamiento.

‘El oficio de la Comisión CEA-RA-733-00 tampoco brinda argumentos ni fundamentos sino que basa su decisión en la opinión personal de la Dra. Pérez Yglesias referida en el punto anterior, la cual se limita a parafrasear, lo que legalmente invalida el pronunciamiento.

- Al presentar el suscrito recurso de adición y aclaración, en tiempo y forma, ante la Comisión esta

se limita a reiterar, mediante oficio CEA-RA-1000-00, el oficio CEA-RA-733-00 sin aportar argumentos ni fundamentar su posición.

- Pido: Con base a lo expuesto, respetuosamente solicito que la Comisión me otorgue los 12,5 puntos que corresponden a la mitad del valor que se le asigna a la Maestría (en el campo de Administración Pública), todo con base a la normativa, legalidad y al estricto apego a lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento Académico y Servicio Docente vigente de la Universidad de Costa Rica...” (Ref. oficio del profesor Martínez-Ortiz del 4 de enero del 2001).

La Comisión de Asuntos Jurídicos, solicita la interpretación de una Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas para que se pronuncie en cuanto a los reclamos realizados por el profesor Martínez-Ortiz (Ref. oficio CAJ-CU-01-14 del 7 de marzo de 2001).

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Justo Aguilar Fong, remite el asunto a conocimiento de la Maestría en Administración Pública, la cual solicita a su Comité de Estudios que analice lo referente al profesor Martínez-Ortiz. La respuesta del Comité se transcribe a continuación:

“... Artículo 4

Se conoce el caso de señor José A. Martínez-Ortiz Casas, y se analiza propuesta elaborada, con base en el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que indica a continuación:

‘Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

a. Grado Académico	
Bachillerato Universitario:	10 puntos
Licenciatura:	15 puntos
Maestría:	25 puntos
Doctorado con carácter de posgrado	35 puntos

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computará el grado más alto obtenido en otro campo que sea diferente al primero y que no haya servido para llenar los requisitos de entrada al segundo’.

Por lo tanto, se expone la propuesta según detalle:

1. Que la Comisión de Régimen Académico le concedió puntajes en las áreas de: Ingeniería Química (35 pts), Administración de Ingeniería (12,5 pts), y Administración de Negocios (7,5 pts).
2. Que la constitución de los saberes normalmente comportan la definición de un hábeas teórico-

*instrumental, de un objeto de estudio y de personas que utilizan ambos elementos en la producción de bienes científicos, como es el caso del énfasis en cooperativas de la Maestría en Administración Pública.*

3. *Que el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico, nunca expresa claramente el reconocimiento de puntaje para un tercer campo y que aplicando el principio de legalidad de la Administración Pública, un tercer campo no está expresamente definido.*
4. *Que la Comisión ya reconoció los méritos en las áreas de Ingeniería y de Administración.*

*Luego de una amplia discusión, y aplicando los criterios estipulados en el artículo 47, se acuerda:*

*1. Respetar y mantener el criterio de la Comisión de Régimen Académico, en el caso del señor Martínez...” (Ref. oficio MAP-144-01, del 24 de mayo del 2001, en referencia a la sesión 002-2001, artículo 4, del 23 de mayo del 2001, del Comité de Estudios de la Maestría en Administración Pública).*

En la Gaceta Universitaria 26-2001 del 26 de octubre de 2001 se publica una modificación al artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, leyéndose sobre el particular:

*(...) En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computarán los **grados más altos obtenidos en otros campos** que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo (...) (el resaltado no es del original).*

En esta línea, la versión anterior del artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente planteaba:

*(...) En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computará el grado más alto obtenido en otro campo que sea diferente al primero y que no haya servido para llenar los requisitos de entrada al segundo (Gaceta Universitaria 3-84 del 24 de febrero de 1984).*

La Comisión de Asuntos Jurídicos consultó mediante el oficio CAJ-CU-02-90 del 18 de junio del 2002 a la Presidenta de la Comisión de Régimen Académico si la modificación efectuada al artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, afecta de alguna manera la decisión tomada por la misma.

La Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 1702-02 del martes 25 de junio del año en curso, conoció la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y respondió lo siguiente:

*“... se acordó informarle que la modificación al artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, aprobada por el Consejo Universitario, en sesión No. 4667, artículo 7, del 25 de setiembre del 2001, no afecta lo resuelto en el caso del Prof. José A. Martínez Ortiz Casas de la Escuela de Ingeniería Química, en virtud de lo cual se mantiene el criterio de no asignar puntaje a la Maestría en administración con énfasis en Cooperativas, de acuerdo con lo argumentado en los oficios CEA-RA-733-00 del 13 de setiembre del 2000, CEA-RA-1000-00 del 22 de noviembre del 2000 y CEA-RA-061-01 del 20 de febrero del 2001...”*

Posteriormente, la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CAJ-CU-02-98 del 09 de julio del 2002, envía a consulta a la Directora del Centro de Evaluación Académica, para que dé su criterio en relación con lo planteado por el Prof. José A. Martínez-Ortiz Casas, e integre una Comisión en forma colegiada, a fin de que realice un análisis curricular de los estudios efectuados por el profesor Martínez, y dictamine si corresponde a dos o más campos.

Mediante el oficio CEA-740-02 del 27 de noviembre de 2002, la Directora del Centro de Evaluación Académica, Licda. Marianela Aguilar Arce, solicita a la Comisión de Régimen Académico una definición operativa del concepto “campo” que estipula el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Así las cosas, la Comisión de Régimen Académico, mediante el oficio CEA-RA-171-02 del 10 de diciembre del 2002, comunica que en sesión N.º 1740-02 del 3 de diciembre del año en curso se acordó lo siguiente:

*“... una definición operativa nos remite a la estructura académica de la Universidad de Costa Rica, en la cual el concepto de ‘campo’ se puede asimilar a las distintas disciplinas que se imparten en la institución y que conducen a la obtención de un título universitario. Dentro de una misma disciplina se pueden otorgar títulos con distintos énfasis, que no por ello constituyen campos distintos...”*

El Centro de Evaluación Académica mediante el oficio CEA-780-02 del 10 de diciembre de 2002 comunica a la Comisión de Asuntos Jurídicos la definición anterior sobre el concepto “campo” emitida por la Comisión de Régimen Académico.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Jurídicos en su sesión del 29 de enero de 2003, analizando los diferentes aportes efectuados por los entes técnicos

consultados, considera que la modificación efectuada al artículo 47, inciso a), sí afecta este caso, por cuanto reafirma la oportunidad del reconocimiento de méritos académicos en diversos campos del saber. En este particular la Comisión de Régimen Académico en el año 1997, mucho antes de entrar en vigencia la modificación comentada del artículo 47, inciso a), posibilita el reconocimiento de un tercer campo al profesor Martínez-Ortiz, asignándole 7.5 puntos por su licenciatura en Dirección de Empresas y Comercio Internacional, como un campo diferente al de la Maestría en “Engineering Management”, y al Doctorado en Ingeniería Química.

Además, la asesoría jurídica de la Comisión de Asuntos Jurídicos expresa que no es posible eliminar puntos otorgados al margen del reglamento al profesor Martínez-Ortiz por su grado de licenciatura, al haber sido avalados por la Comisión de Régimen Académico. Por tal razón, la Comisión procede a mantener esta decisión.

Por otra parte, tomando en cuenta la definición del concepto de “campo” citada anteriormente y los criterios emitidos por la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, por la Comisión de Régimen Académico y por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que la Maestría en Administración Pública con énfasis en Cooperativas corresponde al campo de la Administración, en el que, el profesor Martínez-Ortiz tiene otorgados 7.5 puntos por el grado académico de licenciatura. Al respecto, el artículo 47 inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente plantea que por título de maestría en otros campos se deberá reconocer un puntaje de 12.5 puntos. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, la Comisión considera conveniente reconocer al profesor Martínez-Ortiz el puntaje correspondiente al título más alto obtenido en el campo de la Administración.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El profesor José A. Martínez-Ortiz Casas presentó ante la Comisión de Régimen Académico la certificación de haber obtenido el grado de Magíster en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, y solicita una actualización del respectivo puntaje en Régimen Académico (nota del 13 de junio del 2000).
2. La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. María Pérez Yglesias, ante consulta de la Comisión de Régimen

Académico sobre la situación del profesor Martínez-Ortiz, responde que “... los estudios realizados por el profesor José A. Martínez Ortiz, corresponden a dos áreas claramente definidas que van de grado a posgrado, como son la Ingeniería Química (licenciatura y doctorado) y la Administración (Maestría en Ingeniería Administrativa, Licenciatura en 3 énfasis de Administración de Negocios y Maestría en un énfasis de Administración Pública, de acuerdo al orden cronológico en que concluyó cada programa...” (Ref. oficio SEP-1951-2000, del 23 de agosto del 2000).

3. La Comisión de Régimen Académico con base en el criterio de la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado acuerda que “... el informe que presentó el SEP nos aclara que los títulos se ubican en dos áreas bien definidas que son Administración e Ingeniería Química. En razón de que ya se le asignó 20 puntos por títulos en otro campo correspondientes al área de Administración (Licenciatura y Maestría), se acordó no asignar puntaje al título de Maestría en Administración con énfasis en cooperativas...” (Ref. oficio CEA-RA-733-00, del 13 de setiembre del 2000).
4. La apelación del profesor Martínez-Ortiz ante la Comisión de Régimen Académico y su solicitud de “... que la Comisión le otorgue los 12,5 puntos que corresponden a la mitad del valor que se le asigna a la Maestría (en el campo de la Administración Pública), todo con base a la normativa, legalidad y al estricto apego a lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente vigente de la Universidad de Costa Rica...” (Ref. oficio del profesor Martínez-Ortiz, del 4 de enero del 2001).
5. El Comité de Estudios de la Maestría en Administración Pública, por solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Justo Aguilar Fong, considera lo siguiente:

“... 3. Que el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico, nunca expresa claramente el reconocimiento de puntaje para un tercer campo y que aplicando el principio de legalidad de la Administración Pública, un tercer campo no está expresamente definido.

4. Que la Comisión ya reconoció los méritos en las áreas de Ingeniería y de Administración...”.

Por lo cual resuelve “... Respetar y mantener el criterio de la Comisión de Régimen Académico, en el caso del señor Martínez...” (Ref. oficio MAP-144-01,

del 24 de mayo del 2001) (El resultado es nuestro).

6. El análisis curricular efectuado por el Centro de Evaluación Académica y el criterio técnico de la Comisión de Régimen Académico determina que los estudios realizados por el Prof. Martínez-Ortiz Casas en el área de la Administración (Licenciatura en tres énfasis y maestría en Administración Pública con énfasis en Cooperativas) responden a distintos énfasis de la misma disciplina, sin embargo, corresponden a un mismo campo.
7. Las modificaciones vigentes al artículo 47, inciso a), aclaran y posibilitan el reconocimiento de méritos académicos en diversos campos del saber científico al expresar "... En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computarán los **grados más altos obtenidos en otros campos** que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo" (el resultado no es del original).
8. La definición de "campo" aportada por la Comisión de Régimen Académico esclarece la delimitación de las distintas disciplinas y sus énfasis, en tanto, "... una definición operativa nos remite a la estructura académica de la Universidad de Costa Rica, en la cual el concepto de 'campo' se puede asimilar a las distintas disciplinas que se imparten en la institución y que conducen a la obtención de un título universitario. Dentro de una misma disciplina se pueden otorgar títulos con distintos énfasis, que no por ello constituyen campos distintos..."
9. La Comisión de Régimen Académico ha reconocido al profesor Martínez-Ortiz, en una asignación anterior 7.5 puntos por su grado académico de licenciado en Dirección de empresas y Comercio Internacional, tomándolo como un campo diferente al de su maestría en "Engineering Management" y al de su Doctorado en Ingeniería Química.
10. El título académico de Maestría en Administración Pública con énfasis en Cooperativas al igual que la licenciatura en Dirección de Empresas y Comercio Internacional se encuentran ubicados en el mismo campo de la Administración, razón por la cual debe considerarse el reconocimiento de la diferencia de puntaje, como lo establece el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, al título más alto obtenido en un mismo campo.

#### ACUERDA:

Aceptar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el profesor José A. Martínez-Ortiz Casas, en el sentido de reconocerle 5 puntos adicionales por haber obtenido el grado de Maestría en Administración Pública con énfasis en Cooperativas. Estos puntos se adicionan a los 7.5 puntos ya otorgados por su grado de Licenciatura en el campo de la Administración, con lo cual alcanza un total de 12.5 puntos correspondientes al título más alto alcanzado en este campo, todo de acuerdo con en el artículo 47 inciso a) del Reglamento de Régimen académico y Servicio Docente."

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que es un caso particularmente complejo porque involucra muchos aspectos, entre ellos, distorsiones en el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, por lo que la Comisión solicitó a la Dirección la tramitación de un pase a la comisión correspondiente para la adecuada modificación de dicho artículo, debido a que se da una contradicción en el sentido de que se está promoviendo que una persona con una maestría decida sacar otra maestría en otro campo y no continuar profundizando en su propio campo en un doctorado. O sea, se está estimulando algo que a la Institución no le conviene.

La última modificación al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente abre opciones a muchos títulos en otros campos, cuando antes solamente se permitía uno, por lo que, desde el punto de vista puntaje, es más conveniente para un profesor sacar otras maestrías, principalmente en universidades privadas, antes que profundizar una investigación y elaborar un excelente artículo para mejorar su puntaje. Esta situación debe corregirse.

En el caso en discusión, la Comisión de Régimen Académico de años pasados había cometido el error de permitir un tercer campo cuando en ese momento el

Reglamento solamente permitía dos. La Comisión de Régimen Académico respetó que al señor José A. Martínez Ortiz se le tomara en cuenta tres campos; pero el señor Ortiz pretendía un cuarto campo, lo cual no corresponde porque se ubica dentro del amplio campo de la Administración.

Se aceptó que la Comisión de Régimen Académico había otorgado tres campos, y como él mejora con una maestría uno de ellos en el que tenía una licenciatura, lo que corresponde es ajustar los puntos de 7,5 a 12,5 equivalente a la mitad del puntaje de una maestría.

Los tres campos son: Doctorado en Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Administración con diferentes énfasis.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ estima que para ser más precisos y cerrar el portillo de tres campos, sugiere que en el acuerdo se incluya la especificidad de la licenciatura.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que no está segura de si es prudente proceder según lo recomendado debido a que para cerrar el portillo se tiene que elevar el caso a la Comisión de Reglamentos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que lo importante en el presente caso es indicar que la licenciatura se da en el campo de la Administración.

*\*\*\*\*A las a las diez horas y veinte minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veintiséis se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El profesor José A. Martínez-Ortiz Casas presentó ante la Comisión de Régimen Académico la certificación de haber obtenido el grado de Magíster en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, y solicita una actualización del respectivo puntaje en Régimen Académico (nota del 13 de junio del 2000).
2. La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. María Pérez

Yglesias, ante consulta de la Comisión de Régimen Académico sobre la situación del profesor Martínez-Ortiz, responde que *“... los estudios realizados por el profesor José A. Martínez Ortiz, corresponden a dos áreas claramente definidas que van de grado a posgrado, como son la Ingeniería Química (licenciatura y doctorado) y la Administración (Maestría en Ingeniería Administrativa, Licenciatura en 3 énfasis de Administración de Negocios y Maestría en un énfasis de Administración Pública, de acuerdo al orden cronológico en que concluyó cada programa...”* (Ref. oficio SEP-1951-2000, del 23 de agosto del 2000).

3. La Comisión de Régimen Académico con base en el criterio de la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado acuerda que *“... el informe que presentó el SEP nos aclara que los títulos se ubican en dos áreas bien definidas que son Administración e Ingeniería Química. En razón de que ya se le asignó 20 puntos por títulos en otro campo correspondientes al área de Administración (Licenciatura y Maestría), se acordó no asignar puntaje al título de Maestría en Administración con énfasis en cooperativas...”* (Ref. oficio CEA-RA-733-00, del 13 de setiembre del 2000).
4. La apelación del profesor Martínez-Ortiz ante la Comisión de Régimen Académico y su solicitud de *“... que la Comisión le otorgue los 12,5 puntos que corresponden a la mitad del valor que se le asigna a la Maestría (en el campo de la Administración Pública), todo con base a la normativa, legalidad y al estricto apego a lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente vigente de la Universidad de*

*Costa Rica...”* (Ref. oficio del profesor Martínez-Ortiz, del 4 de enero del 2001).

5. El Comité de Estudios de la Maestría en Administración Pública, por solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Justo Aguilar Fong, considera lo siguiente:

*“... 3. Que el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico, nunca expresa claramente el reconocimiento de puntaje para un tercer campo y que aplicando el principio de legalidad de la Administración Pública, un tercer campo no está expresamente definido.*

*4. Que la Comisión ya reconoció los méritos en las áreas de Ingeniería y de Administración...”*

Por lo cual resuelve *“... Respetar y mantener el criterio de la Comisión de Régimen Académico, en el caso del señor Martínez...”* (Ref. oficio MAP-144-01, del 24 de mayo del 2001) (El resaltado es nuestro).

6. El análisis curricular efectuado por el Centro de Evaluación Académica y el criterio técnico de la Comisión de Régimen Académico determina que los estudios realizados por el Prof. Martínez-Ortiz Casas en el área de la Administración (Licenciatura en tres énfasis y maestría en Administración Pública con énfasis en Cooperativas) responden a distintos énfasis de la misma disciplina, sin embargo, corresponden a un mismo campo.
7. Las modificaciones vigentes al artículo 47, inciso a), aclaran y posibilitan el reconocimiento de méritos académicos en diversos

campos del saber científico al expresar “... En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo” (el resaltado no es del original).

8. La definición de “campo” aportada por la Comisión de Régimen Académico esclarece la delimitación de las distintas disciplinas y sus énfasis, en tanto, “... una definición operativa nos remite a la estructura académica de la Universidad de Costa Rica, en la cual el concepto de ‘campo’ se puede asimilar a las distintas disciplinas que se imparten en la institución y que conducen a la obtención de un título universitario. Dentro de una misma disciplina se pueden otorgar títulos con distintos énfasis, que no por ello constituyen campos distintos...”
9. La Comisión de Régimen Académico ha reconocido al profesor Martínez-Ortiz, en una asignación anterior 7,5 puntos por su grado académico de licenciado en Dirección de empresas y Comercio Internacional, tomándolo como un campo diferente al de su maestría en “Engineering Management” y al de su Doctorado en Ingeniería Química.
10. El título académico de Maestría en Administración Pública con énfasis en Cooperativas al igual que la licenciatura en Dirección de Empresas y Comercio Internacional se encuentran ubicados en el mismo campo de la Administración, razón por la cual debe considerarse

el reconocimiento de la diferencia de puntaje, como lo establece el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, al título más alto obtenido en un mismo campo.

#### ACUERDA:

Aceptar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el profesor José A. Martínez-Ortiz Casas, en el sentido de reconocerle 5 puntos adicionales por haber obtenido el grado de Maestría en Administración Pública con énfasis en Cooperativas. Estos puntos se adicionan a los 7,5 puntos ya otorgados por su grado de Licenciatura en el campo de la Administración, con lo cual alcanza un total de 12,5 puntos correspondientes al título más alto alcanzado en este campo, todo de acuerdo con en el artículo 47 inciso a) del Reglamento de Régimen académico y Servicio Docente.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-02-B sobre “Ley General de control interno N.º 8292”.

EL LIC. MARLON MORALES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. En el Diario Oficial *La Gaceta* N.º 169, del 4 de setiembre de 2002, se publicó la *Ley general de control interno* N.º 8292.
2. El 19 de setiembre de 2002, mediante oficio OCU-411-2002, la Contraloría Universitaria remite al Consejo Universitario la *Ley general de control interno*, con el fin de que este Órgano analice sus alcances.

3. El 27 de setiembre de 2002, mediante oficio CP-CU-02-37, la Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Oficina Jurídica acerca del particular.
4. La Oficina Jurídica responde el 28 de noviembre de 2002, mediante oficio OJ-1731-02.

## ANÁLISIS

El 4 de setiembre de 2002 se publicó, en el Diario Oficial *La Gaceta* N.º 169, la *Ley general de control interno* N.º 8292, la cual regula los criterios mínimos que deben cumplir tanto el ente fiscalizador como los entes y órganos sujetos a su inspección, para efectos del establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los sistemas de control interno (artículo 1.º de la Ley).

En reunión del 3 de octubre de 2002, la Comisión de Presupuesto y Administración analiza, en conjunto con funcionarios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica, los alcances de esta nueva Ley, especialmente lo que se refiere a la sección III del capítulo IV, la cual enumera los deberes, potestades y prohibiciones a las que está sujeto el personal de auditoría interna, cuyo artículo 34 dice a la letra:

*Prohibiciones* El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los

*funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.*

*Por las prohibiciones contempladas en esta Ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.*

De lo anterior se desprende que las prohibiciones a las cuales quedan sujetos el auditor, subauditor y demás profesionales de la auditoría interna, procuran salvaguardar la naturaleza imparcial, objetiva y funcional de las tareas que debe cumplir este personal; además, evitar posibles conflictos de intereses, ánimos de parcialidad político-electoral o intervenciones que pueden llegar a desnaturalizar las delicadas funciones de fiscalización de la Hacienda Pública. En este sentido, la Oficina Jurídica de esta Institución emite su pronunciamiento, el cual indica lo siguiente:

*La ley establece una serie de **sanciones y medidas disciplinarias** -que amplían las previstas en la Convención Colectiva y el Código de Trabajo-aplicables a quienes incumplan con los deberes impuestos en esta y otras normativas. Al respecto, es conveniente que la Universidad establezca un trámite o procedimiento que garantice el cumplimiento y observancia del **Debido Proceso** en este tipo de temáticas.*

*(...) es menester que la Oficina de Contraloría Universitaria promueva actividades de capacitación, divulgación y formación, que permitan **desarrollar una cultura organizacional de control y responsabilidad** en la Institución.*

*Acerca del régimen de prohibiciones (...) esta Asesoría recomienda a las instancias encargadas efectuar las **previsiones y modificaciones presupuestarias** del caso (...) (OJ-1731-02 del 28 de noviembre de 2002).*

Por otra parte, el último párrafo del artículo supracitado establece una compensación económica por las limitaciones indicadas, la cual consiste en un 65% sobre el salario base, para lo cual debe considerarse que el disfrute de la dedicación exclusiva es incompatible con este nuevo régimen jurídico y económico, por lo que los servidores vinculados únicamente pueden recibir la compensación que la Ley aquí analizada dispone y; de esta manera, si gozan de dedicación exclusiva, deberán renunciar a dicho emolumento.

Lo anterior, con base en el oficio de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República (DI-CR-313, referencia N.º 12357, del 11 de octubre de 2002), el cual dice lo siguiente:

(...) debe tenerse claro que el régimen de prohibición que contempla esta ley, es excluyente de cualquier otra modalidad que se utilice y prevalece sobre cualquier otro similar vigente (...) si (...) paga a sus funcionarios algún rubro por concepto de dedicación exclusiva, este desaparece en virtud de que a partir de la vigencia de esta ley este sistema deja de ser voluntario convirtiéndose en obligatorio, por tratarse de un mandato legal. Así también en el eventual caso de que de previo la entrada en vigencia de la ley supracitada, en esa empresa ya contara con un régimen de prohibición, este deberá ajustarse a lo dispuesto por este numeral (...)

En congruencia con lo anterior, cabe agregar que la Sala Constitucional mediante voto N.º 2000-0444 de las 16:51 horas del 12 de enero de 2000, indicó lo siguiente:

(...) el régimen de prohibición constituye un impedimento legal para que el funcionario público ejerza en forma liberal la profesión, de modo que el funcionario no tiene ese ámbito de decisión que caracteriza al régimen de la dedicación exclusiva: obligatoriamente está sujeto a lo dispuesto en la ley (...).

De esta forma, al poseer esta Ley un carácter general, la cual se encuentra vigente desde el 4 de setiembre pasado, es criterio de esta Comisión que resulta jurídicamente procedente retribuir, desde esa fecha, al personal profesional de la auditoría interna con el 65% sobre el salario base.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE

1. En el Diario Oficial *La Gaceta* N.º 169, del 4 de setiembre de 2002, se publica la *Ley general de control interno*, la cual establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno (artículo 1, Ley N.º 8292).
2. La Contraloría Universitaria, en oficio OCU-411-2002 del 19 de setiembre de 2002, indica que:

*El cumplimiento de estos criterios mínimos está en función de mantener controles internos razonables que garanticen una gestión transparente y oportuna respecto de la protección del patrimonio público, la*

*confiabilidad y oportunidad de la información, la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico en procura del logro de los objetivos institucionales.*

3. El Dr. Ramiro Barrantes, Rector a.i., en oficio R-4439-2002, del 1.º de octubre de 2002, informa que:

*La Institución ha elaborado un programa de difusión interna de estas Normas con el propósito de hacer llegar sus alcances a todos los funcionarios universitarios y personas involucradas en su gestión (...) y como un primer paso del programa de difusión, estamos comunicándoles mediante un resumen de los principales elementos del Manual, a fin de enterarlos y motivarlos a que amplíen el conocimiento del mismo (sic), con el propósito de que inicien las acciones necesarias para ponerlo en práctica y promuevan su difusión entre todos los funcionarios a su digno cargo.*

4. El Consejo Universitario, en sesión 4711, artículo 4, del 16 de abril de 2002, aprobó las políticas prioritarias que orientarán la formulación y ejecución del plan presupuesto institucional para el 2003, en lo que interesa:

#### **6. EFICIENCIA, EFICACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.**

6.1 *La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y funcionarios universitarios, constituirá una práctica primordial que permite mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.*

6.6 *La Universidad de Costa Rica fortalecerá los procesos de auditoría y control de calidad en forma continua y permanente sobre las actividades que se canalizan por FUNDEVI o por la Oficina de Administración Financiera en sus modalidades de vínculo externo.*

5. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1731-02, del 28 de noviembre de 2002, indica lo siguiente:

*La ley establece una serie de sanciones y medidas disciplinarias -que amplían las previstas en la Convención Colectiva y el Código de Trabajo- aplicables a quienes incumplan con los deberes impuestos en esta y otras normativas. Al respecto, es conveniente que la Universidad establezca*

un trámite o procedimiento que garantice el cumplimiento y observancia del **Debido Proceso** en este tipo de temáticas.

(...) es menester que la Oficina de Contraloría Universitaria promueva actividades de capacitación, divulgación y formación, que permitan **desarrollar una cultura organizacional de control y responsabilidad** en la Institución.

Acerca del régimen de prohibiciones (...) esta Asesoría recomienda a las instancias encargadas efectuar las **previsiones y modificaciones presupuestarias** del caso (...).

6. La División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República (Ref. DI-CR-313, referencia N.º 12357, del 11 de octubre de 2002), señala que:

(...) debe tenerse claro que el régimen de prohibición que contempla esta ley, es excluyente de cualquier otra modalidad que se utilice y prevalece sobre cualquier otro similar vigente (...) si (...) paga a sus funcionarios algún rubro por concepto de dedicación exclusiva, este desaparece en virtud de que a partir de la vigencia de esta ley este sistema deja de ser voluntario convirtiéndose en obligatorio, por tratarse de un mandato legal. Así también en el eventual caso de que de previo la entrada en vigencia de la ley supracitada, en esa empresa ya contara con un régimen de prohibición, este deberá ajustarse a lo dispuesto por este numeral (...).

7. La Sala Constitucional, mediante voto N.º 2000-0444 de las 16:51 horas del 12 de enero de 2000, dictó lo siguiente:

(...) el régimen de prohibición constituye un impedimento legal para que el funcionario público ejerza en forma liberal la profesión, de modo que el funcionario no tiene ese ámbito de decisión que caracteriza al régimen de la dedicación exclusiva: obligatoriamente está sujeto a lo dispuesto en la ley (...).

8. El Consejo Universitario, en sesión 4759, artículo 9, del 6 de noviembre de 2002, respecto del eventual conflicto derivado de lo que establece el artículo 31 de la *Ley general de control interno*, en contraposición a la autonomía especial de la Universidad de Costa Rica, acordó:

*Solicitar autorización a la Contraloría General de la República, para nombrar interinamente al Lic. Donato Gutiérrez*

*Fallas, como Subcontralor de esta Institución, del 10 de noviembre de 2002 al 9 de noviembre de 2003.*

*Este nombramiento se hará efectivo a partir del momento en que la Contraloría General de la República emita autorización expresa sobre este asunto.*

#### ACUERDA

1. Aplicar la *Ley general de control interno* N.º 8292 a partir del 4 de setiembre de 2002, salvo lo concerniente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 4759, artículo 9, del 6 de noviembre de 2002.
2. Solicitar a la Administración Activa que efectúe las previsiones y modificaciones necesarias para cumplir con el acuerdo anterior.
3. Solicitar a la Contraloría Universitaria que promueva actividades de capacitación, divulgación y formación, que permitan desarrollar una cultura organizacional de control y responsabilidad en la Institución."

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ afirma que los tres acuerdos son muy pertinentes; sin embargo, recuerda al plenario que cuando se discutió el asunto en otra sesión, quedó la duda de si una ley tenía que ser avalada por el Consejo Universitario. La Oficina de Contraloría Universitaria, en la persona del señor Carlos García, indicó que efectivamente requería aval pleno, por la autonomía de la Institución; se debe indicar que se implante y que se tomen las medidas correspondientes; por lo tanto, estima que el considerando 3 no procede porque pone en ejecución algo que no cuenta con el aval pleno del Consejo Universitario; en razón de ello, recomienda que se elimine.

EL LIC. MARLON MORALES señala que el considerando 3 no se refiere a la Ley, se refiere al Manual de normas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ afirma que el Manual operacionaliza la Ley.

EL LIC. MARLON MORALES responde negativamente, porque existe antes de la promulgación de la Ley.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta por qué razón se menciona algo que se aleja del tema.

EL LIC. MARLON MORALES responde que ambos están relacionados. En vista de que la misma Institución había hecho la divulgación del Manual y por estar relacionado con las medidas de control, se valoró la pertinencia complementaria de este.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que tal y como está planteado, se aleja del tema central: la Ley y todos sus elementos. Los manuales son de tercer nivel, según la jerarquía de la norma.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI estima importante que en el considerando ocho se indique que la Contraloría Universitaria emitió su autorización.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que el considerando 8 se refiere al eventual conflicto derivado de lo establecido en el artículo 31, en el cual se describe el nombramiento y el procedimiento de nombramiento del contralor y subcontralor.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ está de acuerdo con la observación planteada por la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

EL LIC. MARLON MORALES señala que para dar trámite a la observación de la M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone modificar el acuerdo 1, para que se lea de la siguiente manera:

1. Solicitar a la Administración que tome las acciones necesarias para implementar la Ley General de Control Interno N.º 8293 que rige a partir del cuatro de setiembre de dos mil dos, salvo lo concerniente al artículo 31, que se refiere al procedimiento y plazo de nombramiento del contralor y subcontralor.

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y cuarenta y siete minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\*

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que la Oficina Jurídica recomendó que se pagara la prohibición desde el momento en que rige la Ley, afirmación que no comparte debido a que las condiciones que establece la prohibición podrían no estarse cumpliendo por algunas personas en ese momento.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que los funcionarios de la Contraloría Universitaria levantaron una lista donde indican la fecha en que de acuerdo con la situación personal de cada uno califican con la prohibición.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que no se les podría pagar si no se cumple con las condiciones; sería ilegal.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que el acuerdo 2 está contenido en el acuerdo 1.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que se incluyó el acuerdo 2 en respuesta a la recomendación de la Oficina Jurídica planteada en el apartado de Régimen de Prohibiciones del presente dictamen.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA pregunta si la administración a partir de marzo debió haber iniciado los procedimientos para el nombramiento del Subcontralor.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le responde que no, porque mientras no se resuelva esto, el Consejo Universitario se está preparando internamente para tenerlos claros ya que este Órgano Colegiado es el que los define. Sin embargo, no se publicará ni ejecutará hasta que este plenario tenga claro lo que va hacer, tal y como se discutió el lunes pasado. Aunque internamente el Consejo Universitario esté listo, no lo aplicará.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que él entiende la inquietud del don Óscar Mena.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le solicita a don Marlon que le explique esa inquietud, ya que ella no la entiende.

EL LIC. MARLON MORALES le aclara que el acuerdo 2 dice: *“Solicitar a la Administración Activa que efectúe las previsiones y modificaciones necesarias para cumplir con el acuerdo anterior.”*, pero se relaciona con el acuerdo de este Consejo tomado de la sesión 4759, artículo 9, del 6 de noviembre de 2002. Por lo tanto, hay que explicitarlo. Para esto es necesario agregar lo siguiente *“se efectúan los análisis con consultas adicionales en concordancia con lo acordado en sesión 4759, artículo 9, del 6 de noviembre de 2002.”*

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recuerda que la administración no va a actuar en este trámite, ya que este nombramiento no es de competencia de la administración.

EL LIC. MARLON MORALES agrega que está de acuerdo con esto, y que por esta razón, señalaron que no se puede aplicar hasta que el Consejo Universitario lo resuelva.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ inicia su comentario con *“dura lex, sed lex”* que significa *“la ley es dura, pero es la ley”*. Es decir, la ley obliga a cumplir con disposiciones que van más allá de la política salarial de la Universidad de Costa Rica.

La Universidad ha tenido que desviarse de políticas académicas; por ejemplo, en cuanto a reconocimiento de estudios porque hay que acatar la disposición de los Tribunales. Esta Institución ha tenido que entregar títulos que señalan lo siguiente: *“por decisión de la Sala ...”*, los cuales son recibidos con desagrado por parte de los graduandos. Asimismo, la Universidad debe proceder con una prohibición de un 65% distante a la política institucional aplicada por la Universidad de Costa Rica.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a dos asuntos. El primero, respecto a pago de la prohibición; él tiene la esperanza que el acuerdo 2 sirva para que la administración activa realice esas previsiones presupuestarias o modificaciones para poder pagar. Él asume que para el 2003 no se hicieron esas previsiones para pagar este concepto; por lo tanto, habría que hacer una modificación –si procede– y en ese análisis de si procede o no, la administración podría decir qué es lo correcto: si se paga sobre el año 2003 o a partir de cuándo. Es muy difícil establecer una fecha, pero esto será una decisión de la administración.

El segundo punto al que desea referirse es en cuanto al acuerdo 3, ya que lo que dice este es algo terrible. Este acuerdo dice lo siguiente: *“...Solicitar a la Contraloría Universitaria que promueva actividades de capacitación, divulgación y*

formación, que permitan desarrollar una cultura organizacional de control y responsabilidad en la Institución.” Esto significa que la Universidad no tiene esa cultura.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA recomienda que se cambie la palabra “desarrollar” por la palabra “fortalecer”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN acoge la recomendación, y la redacción quedará así: “...fortalecer la cultura organizacional de control y responsabilidad de la Institución”.

EL DR. CLAUDIO SOTO se refiere a que cualquier nuevo concurso interno que abra la Contraloría va a permitir que se lleven al funcionario que ellos quieren del resto de la administración. Este va a ser el puesto más atractivo a nivel profesional en la Universidad. Esto va requerir atención ya que hay otras oficinas institucionales muy importantes; tal vez se debiera repensar el porcentaje de Dedicación Exclusiva y acortar su distancia respecto al 65% de prohibición.

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario, entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión. \*\*\*\*

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic.

Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dr. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **En el Diario Oficial *La Gaceta* N.º 169, del 4 de setiembre de 2002, se publica la *Ley general de control interno*, la cual establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno (artículo 1, Ley N.º 8292).**
2. **La Contraloría Universitaria, en oficio OCU-411-2002 del 19 de setiembre de 2002, indica que:**

**El cumplimiento de estos criterios mínimos está en función de mantener controles internos razonables que garanticen una gestión transparente y oportuna**

respecto de la protección del patrimonio público, la confiabilidad y oportunidad de la información, la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico en procura del logro de los objetivos institucionales.

3. Como medida de control interno, el Dr. Ramiro Barrantes, Rector *a.i.*, en oficio R-4439-2002, del 1.º de octubre de 2002, informa que:

*La Institución ha elaborado un programa de difusión interna de estas Normas con el propósito de hacer llegar sus alcances a todos los funcionarios universitarios y personas involucradas en su gestión (...) y como un primer paso del programa de difusión, estamos comunicándoles mediante un resumen de los principales elementos del Manual, a fin de enterarlos y motivarlos a que amplíen el conocimiento del mismo (sic), con el propósito de que inicien las acciones necesarias para ponerlo en práctica y promuevan su difusión entre todos los funcionarios a su digno cargo.*

4. El Consejo Universitario, en sesión 4711, artículo 4, del 16 de abril de 2002, aprobó las políticas prioritarias que orientarán la formulación y ejecución del plan presupuesto institucional para el 2003, en lo que interesa:

**6. EFICIENCIA, EFICACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.**

- 6.1 La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y funcionarios universitarios, constituirá una práctica primordial que

permite mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.

- 6.6 La Universidad de Costa Rica fortalecerá los procesos de auditoría y control de calidad en forma continua y permanente sobre las actividades que se canalizan por FUNDEVI o por la Oficina de Administración Financiera en sus modalidades de vínculo externo.

5. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1731-02, del 28 de noviembre de 2002, indica lo siguiente:

La ley establece una serie de sanciones y medidas disciplinarias -que amplían las previstas en la Convención Colectiva y el Código de Trabajo- aplicables a quienes incumplan con los deberes impuestos en esta y otras normativas. Al respecto, es conveniente que la Universidad establezca un trámite o procedimiento que garantice el cumplimiento y observancia del Debido Proceso en este tipo de temáticas.

(...) es menester que la Oficina de Contraloría Universitaria promueva actividades de capacitación, divulgación y formación, que permitan desarrollar una cultura organizacional de control y responsabilidad en la Institución.

Acerca del régimen de prohibiciones (...) esta Asesoría recomienda a las instancias encargadas efectuar las previsiones y modificaciones presupuestarias del caso (...).

6. La División de Desarrollo Institucional de la Contraloría

General de la República (Ref. DI-CR-313, referencia N.º 12357, del 11 de octubre de 2002), señala que:

*(...) debe tenerse claro que el régimen de prohibición que contempla esta ley, es excluyente de cualquier otra modalidad que se utilice y prevalece sobre cualquier otro similar vigente (...) si (...) paga a sus funcionarios algún rubro por concepto de dedicación exclusiva, este desaparece en virtud de que a partir de la vigencia de esta ley este sistema deja de ser voluntario convirtiéndose en obligatorio, por tratarse de un mandato legal. Así también en el eventual caso de que de previo la entrada en vigencia de la ley supracitada, en esa empresa ya contara con un régimen de prohibición, este deberá ajustarse a lo dispuesto por este numeral (...).*

7. La Sala Constitucional, mediante voto N.º 2000-0444 de las 16:51 horas del 12 de enero de 2000, dictó lo siguiente:

*(...) el régimen de prohibición constituye un impedimento legal para que el funcionario público ejerza en forma liberal la profesión, de modo que el funcionario no tiene ese ámbito de decisión que caracteriza al régimen de la dedicación exclusiva: obligatoriamente está sujeto a lo dispuesto en la ley (...).*

8. El Consejo Universitario, en sesión 4759, artículo 9, del 6 de noviembre de 2002, respecto del eventual conflicto derivado de lo que establece el artículo 31 de la *Ley general de control interno*, en contraposición a la autonomía especial de la Universidad de Costa Rica, acordó:

Solicitar autorización a la Contraloría General de la República, para nombrar interinamente al Lic. Donato Gutiérrez Fallas, como Subcontralor de esta Institución, del 10 de noviembre de 2002 al 9 de noviembre de 2003.

Este nombramiento se hará efectivo a partir del momento en que la Contraloría General de la República emita autorización expresa sobre este asunto.

#### ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que tome las acciones necesarias para implementar la Ley general de control interno N.º 8292 que rige a partir del 4 de setiembre de 2002, salvo lo concerniente al artículo 31 que regula el procedimiento y plazo de nombramiento de Contralor y Subcontralor, mientras se efectúan los análisis y consultas adicionales en concordancia con lo acordado en sesión 4759, artículo 9, del 6 de noviembre de 2002.
2. Solicitar a la Administración Activa que efectúe las previsiones y modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir con el acuerdo anterior.
3. Solicitar a la Contraloría Universitaria que promueva actividades de capacitación, divulgación y formación, que permitan fortalecer la cultura organizacional de control y responsabilidad de la Institución.

#### ACUERDO FIRME.

## ARTÍCULO 8

### La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 03-04 sobre "Presupuesto extraordinario 1-2003".

EL LIC. MARLON MORALES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

#### "ANTECEDENTES

1. Mediante oficio R-709-2003 del 14 de febrero de 2003, la Rectoría remite al Consejo Universitario el presupuesto extraordinario 1-2003, por un monto de ₡456.443.615,11 (cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos quince colones con once céntimos), preparado por la Oficina de Administración Financiera.
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el presupuesto extraordinario 1-2003 (CU-P-03-02-030 del 16 de febrero de 2003).
3. La Contraloría Universitaria envía su criterio al respecto mediante el oficio OCU-R-029-2003 del 14 de febrero de 2003.

#### ANÁLISIS

Según acuerdo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en sesión 7711, artículo 2, celebrada el 5 de diciembre de 2002, se proroga, por un período de tres meses, desde el 1.º de enero hasta el 31 de marzo de 2003, en los términos originalmente convenidos, el Contrato de Servicios entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, para la provisión de servicios integrales de salud en los cantones de Montes de Oca, Curridabat y, para el cantón de La Unión, en los distritos de San Juan, San Diego y Concepción. Asimismo, se prorrogan las condiciones técnicas, de producción, eficiencia, calidad y económicas convenidas por las partes en los *Compromisos de gestión para el año 2002*, por el mismo período que se prorroga el contrato principal.

El presupuesto extraordinario 1-2003, por un monto total de ₡456.443.615,11 (cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos quince colones con once céntimos), incorpora las transferencias que menciona el párrafo anterior, las cuales se acreditan al proyecto Fondo restringido 032 *Programa de atención integral de salud, convenio UCR-CCSS*, por un monto de ₡430.875.594,00. Además, en este presupuesto se agregan los recursos depositados en la Universidad de Costa Rica y que no fueron ejecutados en el

período anterior; esto, por un monto de ₡10.568.021,11.

Por otra parte, también se incluye el aporte del Tribunal Supremo de Elecciones para un proyecto de investigación referente al abstencionismo en los procesos electorales del 2002, el cual estará a cargo del Instituto de Investigaciones Sociales. El total de la suma se trasladará al Fondo restringido 028 *Abstencionismo en Costa Rica* y será por un monto de ₡15.000.000,00, conforme con la *Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2003* y en cumplimiento del *Convenio de cooperación interinstitucional*.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el documento presentado por la Oficina de Administración Financiera, en la elaboración de este presupuesto se consideraron las disposiciones legales y técnicas que se deben cumplir en el proceso presupuestario, así como las normas y disposiciones establecidas por el Consejo Universitario y las emitidas por la Contraloría General de la República.

La Contraloría Universitaria, al examinar este expediente, emite las siguientes observaciones:

1. *Nuestro análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario N.º 01-2003, hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que la sustente. Adicionalmente se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios, que regulan el proceso.*

2. *Dicho presupuesto extraordinario es financiado de la siguiente forma:*

*FR. N.º 028 Abstencionismo en Costa Rica*  
Aporte del Tribunal Supremo de Elecciones

*FR. N.º 032 Programa de Atención Integral de Salud*  
Aporte de la Caja Costarricense del Seguro Social  
para la Administración de los EBAIS  
₡430.875.594,00

*Recursos de períodos anteriores que no fueron Ejecutados del Programa de Atención Integral de Salud*     ₡ 10.568.021,11

**TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**  
**N.º 1-2003**     ₡456.443.615,11

*Adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación Universitaria (sic), mismos que fueron atendidos oportunamente, no evidenciamos otras situaciones que ameriten observaciones (OCU-R-029-2003 del 14 de febrero de 2003).*

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE

1. El propósito del presupuesto extraordinario 1-2003 es incorporar dentro del presupuesto institucional las transferencias del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Caja Costarricense del Seguro Social, además de los recursos depositados en la Universidad de Costa Rica y que no fueron ejecutados en el período anterior.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria comunica que, después de analizar conjuntamente con los encargados de la Oficina de Administración Financiera, el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2003, no evidencian situaciones que ameriten alguna observación (oficio OCU-R-029-2003 del 14 de febrero de 2003).

### ACUERDA

Aprobar el presupuesto extraordinario N.º 1-2003 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ¢456.443.615,11 (cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos quince colones con once céntimos)."

EL LIC. MARLON MORALES, en su calidad de coordinador, transmite las inquietudes de la Comisión de Presupuesto y Administración. En vista de que se trata de una prórroga de tres meses –en el caso del convenio original entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica– solicitan a la administración que en el nuevo convenio se haga una exposición al Consejo Universitario a efectos de ver la “rentabilidad académica” de ese convenio, ya que –por orden de la Contraloría General de la República– se traslada la administración de este “megaproyecto” a la Universidad de

Costa Rica, el cual ha incidido en la administración universitaria; es decir, ha significado un gran esfuerzo para las Oficinas de Administración Financiera, Planificación Universitaria y Recursos Humanos. En este aspecto, es importante conocer los escenarios en cuanto a las escalas salariales, de qué manera homologaron, qué tipo de problemas han tenido y cuáles quedan pendientes, así como algunos incentivos o beneficios que deben considerarse para el personal de la CCSS o aquellos que trabajarán, en materia de salud, en este proyecto. Por anterior, debe hacerse un balance de costos ante la rentabilidad académica. Considera que debe hacerse una prórroga de tres meses, pero si en el futuro se hiciera una renovación del convenio, debería informarse al Consejo Universitario sobre los términos del convenio.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA opina que es necesario el estudio de factibilidad, el cual comprende otros aspectos que por falta de tiempo no se pueden exponer en este momento, así también la duplicidad de recursos que en algún momento pueda generarse, en términos de justificación o no. Cuando habla de duplicidad en estos megaproyectos, se podría pensar en duplicidad de la Oficina de Recursos Humanos, de Administración Financiera, de Suministros y, por qué no, las pretensiones salariales que también en algún momento se puedan dar, desde el punto de vista de homologación de los puestos, en el sentido de que muchos de estos megaproyectos podrían venir con la posibilidad de ostentar un puesto en igual de condiciones, de salarios, etc., de una persona que tiene otro ámbito de acción que es la Universidad en general; es decir, un jefe de la Oficina de Recursos que pretenda tener el mismo puesto del propio director de la Oficina de Recursos Humanos, en lo que se puede notar que los ámbitos de acción son diferentes. Es importante que en ese estudio de factibilidad, se presente no solo la parte de homologación, sino, también, el

costo-beneficio que en algún momento se pueda dar. Asimismo, se refiere a los resultados que se obtuvieron del informe de la Contraloría General de la República, cuando se señalaron algunas inconsistencias y se dijo que la Universidad no estaba preparada para ese proyecto. Recuerda que el señor Rector, en algún momento, había informado al Consejo sobre este asunto. Por esto, considera importante que se indique que estos asuntos ya fueron superados.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere al considerando 1, el cual dice: “...*además de los recursos depositados en la Universidad de Costa Rica...*”. Al respecto, sugiere que se redacte de la siguiente manera: “...*además de los recursos del Programa de Atención Integral de Salud transferidos a la Universidad de Costa Rica.*”

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón,

magistra Jollyanna Malavasi, Dra. Leda Muñoz y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El propósito del presupuesto extraordinario 1-2003 es incorporar dentro del presupuesto institucional las transferencias del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Caja Costarricense del Seguro Social, además de los recursos del Programa de Atención Integral en Salud transferidos a la Universidad de Costa Rica y que no fueron ejecutados en el período anterior.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria comunica que, después de analizar conjuntamente con los encargados de la Oficina de Administración Financiera, el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2003, no evidencian situaciones que ameriten alguna observación (oficio OCU-R-029-2003 del 14 de febrero de 2003).

**ACUERDA**

**Aprobar el presupuesto extraordinario N.º 1-2003 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de  $\$456.443.615,11$  (cuatrocientos cincuenta y seis millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos quince colones con once céntimos).**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las once horas y nueve minutos el Consejo Universitario toma un receso.

A las once horas y veinte minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez,

M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Guillén, Sr. Esteban Murillo, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López. \*\*\*\*

### ARTÍCULO 9

**El señora Directora del Consejo Universitario presenta una alteración en el orden de la agenda de la presente sesión para recibir la visita del Dr. Arnoldo Mora**

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Leda Muñoz, Magíster Óscar Mena y Dr. Manuel Zeledón.

**Por lo tanto, SE ACUERDA modificar la agenda para recibir de inmediato al Dr. Arnoldo Mora, quien hará una reflexión sobre la Universidad Pública.**

### ARTÍCULO 10

**A las once horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario recibe la visita del doctor Arnoldo Mora Rodríguez, quien brindará una reflexión sobre la Universidad pública.**

\*\*\*\*A las once horas y veintiséis minutos ingresan en la sala de sesiones la Dra. Leda Muñoz y el Dr. Manuel Zeledón.\*\*\*\*

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece al Dr. Arnoldo Mora haber aceptado la invitación que se le hizo, para compartir con el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, sus ideas sobre la Universidad, institución que desean conservar y a la que todos aman. Se trata de una temática en la que el Dr. Mora ha manifestado mucho interés en su estudio, en virtud de lo cual les gustaría escuchar alguna reflexión sobre la universidad como institución en general, aspecto que les interesa muchísimo, así como sobre sus características de institución pública.

Considera que un maestro como el Dr. Arnoldo Mora no necesita presentación, sin embargo va a destacar algunos elementos de su currículum vitae.

El Dr. Arnoldo Mora es doctor en Filosofía, con una amplísima experiencia universitaria; ha ocupado muchos cargos de gestión en la Universidad de Costa Rica, desde Coordinador de una Sección, Director de Escuela hasta Decano, lo cual lo convierte en un académico de gran trayectoria, de grandísima experiencia, que puede decirles y recomendarles cómo mejorar y conservar la Universidad de Costa Rica, que es el interés primordial. Además, fue Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

Son múltiples las publicaciones del Dr. Arnoldo Mora, así como los premios que ha recibido. Por ejemplo, el Premio Nacional de Ensayo Aquileo J. Echeverría", el Premio "Jorge Volio". Recibió la condecoración de las Órdenes Gabriela Mistral de Chile y Leopoldo Segundo, del Gobierno de Bélgica, en el grado de Oficial, en 1997. Recibió Mención Honorífica en los Premios Nacionales "Aquileo J. Echeverría". También recibió el Premio "Luis Barahona Jiménez" y tiene una condecoración como Oficial de La Orden de las Artes y las Letras, otorgado por el Ministerio de Cultura de Francia.

Agrega que todos conocen las virtudes del Dr. Arnoldo Mora y procede a otorgarle la palabra.

EL DR. ARNOLDO MORA: - Agradezco al Consejo Universitario la invitación que se me hizo y me siento sumamente honrado y con una gran responsabilidad. He trabajado treinta y cinco años como profesor en la Universidad de Costa Rica, institución que me acogió y me permitió realizar mi vocación intelectual, mi vocación de filósofo. En 1970 esta era la única posibilidad real que tenía uno en este país. Realmente, me siento inmensamente feliz, no solo por eso, sino por el hecho de haber tenido tantos discípulos, tantos alumnos. He dirigido casi sesenta tesis de grado en siete carreras diferentes y eso me hace inmensamente feliz, con el inconveniente de que no tengo vida privada porque en cualquier lugar donde aparezco alguien que me dice: *¡Hola profesor! ¿Cómo está?* Pero es una gran satisfacción.

Quiero, básicamente, compartir esta reflexión con ustedes y felicitarlos por su inquietud, por su preocupación, sobre todo en este momento que es crucial para la historia de la humanidad, para el país, para la región y, fundamentalmente, para la Universidad de Costa Rica, que acaba de celebrar su VI Congreso Universitario. Congreso que debe dejar una huella, como ha sucedido con otros congresos, no por razones de vanidad, sino porque un congreso universitario no puede ser simplemente el cumplimiento de una agenda del calendario.

No podemos entender una institución sola o aislada, para eso permítanme utilizar el mismo método que he empleado durante tantos años de ser profesor de Historia de la Filosofía, es decir, comenzar por lo que los alemanes llaman *el contexto histórico mundial*. En primer lugar, esta Universidad en la historia de Costa Rica; en segundo lugar lo que pasa en el mundo actual en lo que a nosotros concierne; en tercer lugar,

los retos de la universidad pública, que han cambiado sustancialmente y, finalmente, algunas reflexiones que tienden a llegar a algunas propuestas concretas, a manera de un punto de mi experiencia, que ustedes sabrán evaluar si les parecen o no convenientes.

El papel histórico de la Universidad ha sido fundamental en la historia de Costa Rica. Poco antes de que se separara de la Federación Centroamericana oficialmente es cuando surge la Universidad de Santo Tomás. Costa Rica y esta Universidad han estado siempre ligados. Esta Universidad ha tenido la enorme inteligencia de no considerar que antes de 1940 era la nada; la inteligencia de asumir como suya la Universidad de Santo Tomás, lo que le da legitimidad histórica. En la Universidad Nacional he luchado muchísimo porque asuman la Escuela Normal e igual aquí, no pretender que antes de 1940 era la nada. Evidentemente, en primer lugar no es así, y en segundo lugar, una institución necesita una legitimación histórica, necesita un antecedente. Todos los Rectores de la Universidad de Santo Tomás, cuyas fotografías están en esta Sala de Sesiones, son el gran antecedente, porque la Universidad de Santo Tomás cumplió una función fundamental: dar y suministrar los cuadros que crearon y consolidaron el Estado-Nación.

La Universidad de Costa Rica, nace como nació la primera universidad de la historia llamada la Biblioteca de Alejandría, por un acto político. No fueron los universitarios, no fueron los académicos; fue un acto político mediante el cual se decidió crear la Universidad de Santo Tomás. Fue un acto político también el que decidió crear la Universidad de Costa Rica en 1940. La Universidad, por ende, es parte indisoluble del Estado-Nación. Somos parte del Estado-Nación. Y ¿por qué se ha hecho? En política, como en negocios, nada se hace gratuitamente, todo se hace con algún interés, con un plan. Por tanto, se pretendía algo de la Universidad.

El país, como un todo, en la configuración del Estado Nación pretendía que la Universidad suministrara los cuadros profesionales. ¿Con qué fin? Con el fin fundamental de que fuera un estado de derecho. Cincuenta y siete por ciento de la clase política de este país, han sido abogados. Y yo siempre he dicho que prefiero en política al peor de los abogados que al mejor de los sargentos. El gran mérito de la democracia costarricense es que precisamente ha sabido constituir un Estado-Nación, sin necesidad de que el núcleo central sea el ejército. En este sentido valga la pena recordarlo, le corregimos la plana a nuestro padre, el gran prócer de América, Simón Bolívar, porque Bolívar creó un ejército y en torno al ejército se creó el Estado. Nosotros procedimos de manera diferente, y esa es la base de la democracia, del civilismo y del espíritu pacífico de Costa Rica que hoy se rebela porque el 90 por ciento de la población costarricense está en contra de la guerra en Iraq.

Es ese espíritu que nos valió que un ex Presidente de la República recibiera el premio Nobel de la Paz. ¿Y quién hizo esto posible? La Universidad, porque solo la Universidad puede graduar abogados, solo la Universidad puede graduar profesionales. Por eso, la Universidad es parte absolutamente indisoluble del Estado-Nación y del estado de derecho.

La década de los cuarentas es la gran década de la transformación integral de Costa Rica. Es la década más importante en el siglo XX en la historia de Costa Rica, equivalente a lo que fue en 1856 en el siglo XIX, y la década de los setentas y ochentas, con los grandes liberales. La década de los cuarentas crea y forja la Costa Rica contemporánea. Hay una Costa Rica antes de 1940, y otra Costa Rica posterior a 1950. Esa Costa Rica, la anterior a 1950, dicho sea de paso, fue la Costa Rica de mi infancia, por lo que soy testigo del cambio profundo que se ha operado. Se creó y se consolidó el estado

social de derecho, que es lo que tenemos; pero al precio de la guerra civil más sangrienta. Es decir, no fue gratuita, la década de los cuarentas ha sido la década más violenta, lucha de clases y, finalmente, lucha política, que terminó en el desenlace de la guerra civil. Dichosamente ganada, no como en Guatemala, por un oligarca, sino por un representante de la clase media ascendente que logró consolidar, a partir de la Constitución Política de 1949, el Estado-Nación que ahora está en crisis y que es, quizás, la crisis más grave, puesto que la creación del Estado-Nación es el aporte más importante que en su historia ha hecho el pueblo de Costa Rica. Y el Estado Nación en Costa Rica está en este momento sufriendo la más profunda y radical crisis. Estamos viviendo uno de los momentos más dramáticos de nuestra historia, debemos evitar que desemboque en una guerra civil como fue el desenlace en 1948. No quiero ser, ni muchísimo menos, alarmista; sin embargo, quiero comportarme en esto como hace el padre de familia cuando le da las llaves del carro a su hijo y le dice: –mire, dar la vuelta en la esquina, rápido, es muy peligroso. Es decir, no quiere que se vaya al peñasco, quiere advertirlo. Pienso que tenemos que hacer las profundas reformas en Costa Rica sin necesidad de crear el ambiente de confrontación de clases y el ambiente de confrontación política que Costa Rica vivió en la década de los cuarentas. Y en esto la Universidad de Costa Rica juega un papel decisivo. Además, la Universidad no puede hacer lo que se dice del pobre avestruz, no sé si es cierto, pero no puede ocultarse, no puede callar, porque en los momentos dramáticos de la historia, callar significa claudicar.

La Universidad de Costa Rica ha tenido cambios profundos y quiero mencionar fundamentalmente tres: en primer lugar la Universidad de Costa Rica es creada en 1940, dentro de un modelo positivista. Es decir, responde a una urgencia en ese momento indispensable, que es lo que yo peyorativamente llamo una

fábrica de títulos. Una universidad es una fábrica de títulos y dentro de ese espíritu fue creada. Muchas facultades ya existían, la más antigua, la que tiene el mérito histórico de haber mantenido el espíritu universitario institucional permanente, es la Facultad de Derecho, que básicamente no es donde se estudia Derecho, sino donde se fabrican los cuadros políticos del país. Siempre he dicho que en la Facultad de Ciencias Sociales, especialmente en la Escuela de Ciencias Políticas, se estudia la política; en la Facultad de Derecho se hacen las políticas. Los políticos de Costa Rica han sido fundamentalmente los abogados, y un enorme porcentaje de quienes estudian Derecho litigan por ganarse la vida, pero su vocación es la de prestar servicios públicos. La Facultad de Agronomía, la Facultad de Farmacia, la Facultad de Bellas Artes, todas existían antes de 1940.

¿Cuál es el salto cualitativo que da 1940?: Ingeniería. Es decir, un modelo de universidad napoleónica. Napoleón es el primer graduado en un politécnico que llega al poder. Antes eran clérigos, príncipes, abogados, hombres de letras, guerreros los que gobernaban. El primero que se gradúa en una escuela superior técnica, en un politécnico, es Napoleón. Y Napoleón es el primero que entiende que la tecnología es objeto de la política. O sea, que el Estado tiene que tener políticas en materia científico-técnica. Por eso sus expediciones a Egipto eran al mismo tiempo expediciones de tipo científico. Esto es lo que pasa en 1940; es decir, las ingenierías dejan de ser oficios, como ser fontanero, por ejemplo, y adquieren la ciudadanía científica o académica. El positivismo de Augusto Comte es el que precisamente hace que la universidad sea el motor de la revolución industrial porque es la que gradúa los ingenieros que ya no son herederos de las escuelas de oficios, o de los gremios que venían de la Edad Media. Esto es lo que hace 1940, cuando los ingenieros dejan de ser un grupo pequeño y se convierten en una profesionalmente aceptada.

En 1957, la reforma que se atribuye al Lic. Rodrigo Facio, es aquella que básicamente incorpora las ciencias sociales, sociología, economía, porque de ahí venía él. ¿Qué suministra? Los cuadros al nuevo Estado que se ha forjado después de la Constitución de 1949; es decir, la nueva concepción, la doctrina ideológica oficial del Estado, que es lo que podríamos llamar el Estado reformista que surge en la década de los cuarentas. A partir de 1957, el aporte de la Universidad de Costa Rica es fundamentalmente suministrar un escape, una salida de ascenso, a las clases medias. ¿Por qué? Porque en 1948, sobre todo después del “cardonazo”, el sector popular pierde y se da una alianza entre el sector oligárquico tradicional y los sectores medios. Ese es José Figueres Ferrer advertido por el “cardonazo” que fue lo que hoy podemos llamar un “pinochetazo” en ciernes. Para eso, las clases medias tienen que subir, tienen que prepararse. La Universidad de Rodrigo Facio, el gran ideólogo de las instituciones autónomas, es la que le suministra a las clases medias todo el aparato administrativo de un Estado que crece. Eso es lo que llamamos el Estado reformista, o el Estado de bienestar, como se quiera llamar, el Estado socialdemócrata.

Este Estado, desde la década de los ochentas está en la más profunda crisis. El último intento desesperado por mantener ese tipo de Estado fracasó en la Administración de Rodrigo Carazo. Eso hace que, desde entonces, Costa Rica se sumerja en una crisis porque no sabe qué modelo de Estado requiere. Tuvimos el Estado liberal clásico, y para quienes tengan interés en estudiar la historia, sobre todo la historia del pensamiento, les recomiendo la tesis de 1876 de don Cleto González, como abogado de la Universidad de Santo Tomás. Ahí está expuesta claramente la teoría del Estado liberal clásico. Don Cleto fue tremendamente conservador, no así don Ricardo Jiménez. Ese modelo de Estado que teóricamente desarrolla don Cleto, con una gran lucidez y

una prosa excelente, sucumbe en 1943 con las reformas sociales y emergen, como un capítulo de la Constitución Política, las Garantías Sociales. El problema fundamental es que ese *impasse* no puede durar más porque un país, una nación, no puede durar tanto tiempo sin saber qué tipo de Estado quiere. Y a estas horas nadie, ni doña Zoraya de Persia con su bolita de cristal, sabe qué Estado es el que necesitamos o requiere que se forje en Costa Rica. Actualmente, con las reformas tributarias, con la idea que siempre he defendido y fui el primero en defenderla públicamente, de crear una nueva Constitución, Costa Rica se ve abocada –y la obligarán los norteamericanos con el Tratado de Libre Comercio– a forjar un nuevo Estado; es decir, a crear una nueva Constitución.

¿Cuál papel va a jugar la universidad pública? ¿Se han planteado los universitarios este problema? ¿Lo han discutido ustedes aquí? Este es el tema central del momento en el país y en toda la región centroamericana. La Costa Rica después del Tratado de Libre Comercio. ¿Qué vamos a ser? ¿Una nación o un county subdesarrollado de Texas? Esa es la alternativa. Ese es el tema central.

La reforma de Rodrigo Facio crea los cuadros de los sectores medios para el nuevo tipo de Estado. El Tercer Congreso en la década de los setentas, en el cual yo participé activamente, uno de nuestros colegas de Filosofía, el Dr. Fernando Leal, elabora el primer capítulo del Estatuto Orgánico, el de los Principios, que fue producto de las reuniones que teníamos con el Dr. Daniel Camacho, con la Dra. Elena Morúa, y otros. Ese grupo se lo propuso al Dr. Fernando Leal, quien lo puso en orden. Y de esas ideas del Dr. Leal, que está en un libro que fue premiado, toma el Estatuto Orgánico. Esa concepción tan maravillosa se debe fundamentalmente a que el aporte mayor y más importante fue de Rodrigo Facio, quien fue para la educación superior lo que Mauro Fernández para la educación

primaria. Rodrigo Facio crea el modelo de la Universidad de Costa Rica. Por eso, ustedes ven que, quiérase o no, hasta las universidades privadas, por lo menos las que quieren tomarse en serio, que quieren ser universidad en serio, imitan de alguna manera a la Universidad de Costa Rica; esto es, el modelo o el machote forjado por Rodrigo Facio. El mérito, no sé si eso existe en otros países, por lo menos de Centroamérica, es que ¿cuál país ha creado una universidad a imagen y semejanza suya? ¿Qué país ha creado una universidad que sea anillo al dedo? Una universidad no en abstracto, no en general, no la universidad napoleónica, ni la universidad de John Dewey en los Estados Unidos en tiempo de Roosevelt, sino esta Universidad para este país. Es mérito de Rodrigo Facio haber creado el modelo de Universidad, como don Julián Volio y su pupilo Mauro Fernández crearon la escuela primaria para Costa Rica.

Cuando viene, en la década de los setentas, el Tercer Congreso, no se parte de cero, no es Dios Padre en el primer día de la creación, ya existe un tipo y un modelo de universidad. Por eso el Tercer Congreso no es fundante, es reformista, reforma, pero no crea desde la nada. Ya existe una fundación de Universidad que son las reformas de 1957 y que son la superación definitiva de la universidad napoleónica de 1940.

¿Qué es lo que se logra con el movimiento –debemos recordar que no fue solo un Congreso, sino todo un movimiento, recuerden que salíamos todos los años a la calle por presupuesto–?: la autonomía frente al Estado. Y esa autonomía es fundamentalmente económica. El que no tiene libertad económica, no tiene ninguna libertad. La libertad comienza por el estómago. Y la Universidad logra su respeto, su autonomía. Por supuesto que la Universidad de Costa Rica tuvo que pagar su precio, perdió el monopolio, no fuimos la Universidad de San Carlos. En Guatemala solo existe esa Universidad como

universidad pública. En Costa Rica surgieron las otras formas de universidad pública y luego, finalmente, en la misma década de los setentas, la universidad privada.

Actualmente, en el contexto mundial, el último salto que pienso muy importante, a pesar de que no se le ha dado la importancia que merece –yo participé ahí muy activamente, incluso en la Comisión Organizadora–, el Quinto Congreso Universitario le da prioridad a la investigación. Recordemos, y voy a insistir sobre esto. Si esta Universidad no toma la investigación como columna vertebral, pierde su razón de ser, se deslegitima. No importa el número, no importa que sea la Universidad más antigua, ni la Universidad de mayor número de estudiantes, no es lo cuantitativo, es lo cualitativo, y lo cualitativo es que nadie en Centroamérica hace la investigación que hace la Universidad de Costa Rica. Si esto no se acentúa, si nuestros graduados no salen con una formación de investigadores, la Universidad de Costa Rica pierde su identidad. Y al perder su identidad, pierde, de alguna manera, su liderazgo y su razón de ser. Es precisamente el Quinto Congreso el que dice: pasar de la simple transmisión del saber a su creación. Eso es investigar. Investigar es crear saber nuevo. Es hacer que la ciencia no sea un dato adquirido, sino un proceso de vida que permanentemente se renueva. La ciencia o el saber no está en sus resultados, sino en el proceso que se sigue mediante un método críticamente asumido. No estoy inventando nada nuevo, es simplemente la tradición que los filósofos atribuimos al racionalismo cartesiano. El pragmatismo es el que ve únicamente la verdad en sus resultados. No, la verdad es un proceso que racional y críticamente se asume. Y eso es la investigación. La investigación al más alto nivel es la razón de ser de la Universidad de Costa Rica, y eso lo definió claramente el Quinto Congreso. De ahí, entonces, que el salto más importante que se da es la creación de la Ciudad de la Ciencia, de la Investigación.

Siempre lo he dicho, lo he manifestado en todos los medios de comunicación, que entre Yucatán y el Norte de Colombia, no hay nada parecido a la Ciudad de la Ciencia, de la Investigación. Tener diecisiete institutos de investigación, diez de los cuales tienen un nivel internacional reconocido, eso no lo tiene nadie en el área de Centroamérica. Y eso es estratégico.

El mundo del siglo XXI es el mundo del conocimiento, es el mundo del saber. No es el poder militar, en eso se equivoca la Administración Bush, no es el poder económico, es el dominio de la ciencia o del conocimiento lo que lleva al liderazgo en el mundo actual, y, en nuestro caso, regional. La superioridad de Costa Rica respecto del resto de la región estriba precisamente en su sistema educativo y especialmente en los institutos de investigación porque solo Costa Rica hace investigación básica en el área centroamericana. Y el 60 por ciento de esa investigación se hace en la Universidad de Costa Rica. El 85 u 87 por ciento de la investigación que se hace en Costa Rica la hacen las universidades públicas, y el 60 por ciento lo hace la Universidad de Costa Rica, el resto, un 15 o un 12 por ciento lo hacen otras instituciones públicas, como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social. Lo que nos diferencia fundamentalmente de países como Estados Unidos es que en Costa Rica la empresa privada no hace investigación ni invierte un cinco en investigación. Esta la hace el sector público, el Estado, y nosotros somos parte del Estado, y la máxima descentralización es la Universidad de Costa Rica. Entonces, frente a la situación actual del mundo, ¿qué papel desempeña? Veamos qué pasa en el mundo.

Lo más importante es el fin de la Guerra Fría. El fin de la Guerra Fría no es el fin del enfrentamiento entre dos grandes bloques ideológicos militares, es el fin de la Revolución Francesa. La más grande y las más importante ideología revolucionaria de avance, de progreso en la historia que ha

elaborado Occidente, fue la Ilustración del Siglo XVIII. La Ilustración es la que hace posible la Revolución Francesa y la Revolución norteamericana en primer lugar. Tomás Jefferson era un ilustrado, los grandes y los más avanzados ideólogos de la revolución norteamericana, Thomas Jefferson Hamilton y Benjamin Franklin, son los pensadores. La Revolución Francesa es también la realización de los pensamientos ilustrados. Esos forjan el Estado-Nación, cuyo modelo lo hace un ilustrado, un afrancesado, un hombre que dominaba el francés tan bien como el español y que era un admirador ciego de Juan Jacobo Rousseau, que como bien sabemos, era Simón Bolívar. En Costa Rica, el gran ilustrado, el déspota ilustrado, el más brillante, de todos los costarricenses, en mi opinión, fue don Braulio Carrillo, un rousseauiano ortodoxo.

Ese modelo de Estado-Nación hoy está en crisis. Después de la Guerra Fría ya no funciona. Y no funciona, en primer lugar por la revolución científico-técnica, que es la que hace posible la revolución económica, y la revolución económica es la que hace posible la revolución política, y esta es la que hace posible la revolución cultural, en ese orden. La revolución científico técnica hace que los mercados nacionales no sean competitivos, no sean eficientes. O sea, no se pueden producir camisas para una región, para un país, solo se pueden producir camisas para un mercado más amplio. Eso es lo que llamamos hoy en día la globalización.

El derrumbe precisamente de la Unión Soviética no radica en el campo militar, ni político, ni ideológico, ni económico, sino que se quedó atrasada en la revolución científico-técnica. Cuando Stalin declaró que la genética era burguesa, la agricultura de la Unión Soviética se atrasó diez años. Ya cuando tomó el camino de la reforma, era demasiado tarde. Cuando declararon que la cibernética era burguesa, se atrasaron diez años en introducir las computadoras; ya cuando lo hicieron habían perdido la

carrera. Es como en el ciclismo, un segundo marca la diferencia. Esa fue la razón fundamental del derrumbe en la década de los ochentas del campo socialista. Por eso, la importancia estratégica que tiene la investigación del más alto nivel. Solo sobrevivirán en el siglo XXI aquellos países que hagan investigación básica. Los demás suministrarán la mano de obra esclava. O sea, los que manejarán el mundo serán los países que tengan investigación básica. Los demás van a barrer las calles, van a ser los conserjes de estos países.

Al terminar la Guerra Fría, el mundo no se une más; al contrario, se divide más, se divide en bloques de mercado. El enfrentamiento que hoy se ve entre los Estados Unidos y Francia y Alemania, no es más que la expresión política de una realidad: el mundo se ha forjado en bloques de mercado. Ya no son bloques ideológicos, sino que son bloques de mercado cerrados. Europa va a realizar un sueño, el sueño napoleónico. Una Europa que comienza en Lisboa y que en este decenio terminará en Vladivostov. Por otro lado, emerge China como la otra gran potencia. Nosotros hablamos de Asia, pero Asia no existe. Existe China y países alrededor, con el perdón, incluso, de Japón. China es el gran país, es la madre patria del mundo oriental, y ese es el otro gran bloque de mercado. ¿Qué queda? África que seguirá suministrando la mano de obra esclava a los europeos. ¿Qué le queda a Estados Unidos? Nosotros. De ahí la importancia que para Estados Unidos tiene el tratado de libre comercio, con la enorme importancia geopolítica para Costa Rica que no está en Centroamérica, sino en la frontera sur; estamos a media hora de avión de la vía interoceánica más importante del planeta tierra, el Canal de Panamá. Me acuerdo cuando la guerra sandinista, la guerra salvadoreña, que yo decía que los Estados Unidos podía permitirse el lujo de que todo Centroamérica se les haga socialista, al fin y al cabo qué representa eso para ellos. No representa nada. Pueden perder todo Centroamérica, pero lo único que no pueden

perder es el Canal de Panamá. En este momento, el 70 por ciento del comercio mundial navega en aguas del Pacífico y del Atlántico, y como bien sabemos por la historia, Inglaterra derrota a España porque le dejó la tierra firme, pero Inglaterra controló los océanos, los mares. El que controla el comercio internacional controla el mundo. Eso lo sabemos desde la Guerra de Troya.

Esa es la enorme importancia, y esa es la situación particularmente grave en la geopolítica mundial que tiene Costa Rica. Es decir, estar situada en una zona geopolítica de una estrategia fundamental. Ser el puente que une los dos grandes bloques continentales: Estados Unidos en el Norte con Canadá y México y Brasil en el sur. No hablo de América del Sur porque no existe, existe Brasil y unos países alrededor de Brasil, a nivel de la política mundial Brasil en el Sur. En medio, nosotros y un pequeño puente que es Centroamérica, donde está la enorme importancia del Canal de Panamá. Dentro de ese contexto, Costa Rica tiene que incorporarse a un bloque de mercado asumido por Estados Unidos, siendo nosotros definidos, desde la política Monroe, hace casi doscientos años, como un traspatio. Somos un traspatio, nos guste o nos guste. Es ahí donde cabe preguntarse: ¿Y la nacionalidad costarricense? ¿Y el Estado-Nación creado por Costa Rica? ¿Y la institucionalidad costarricense? Y al decir, eso, digo la Universidad, porque es parte del Estado-Nación. ¿Qué va a pasar? ¿Va a ser la época de la prioridad de las universidades privadas? Hasta ahora, las universidades privadas se rigen por una sola ley, la del mercado. Ellos suministran la mano de obra calificada al mercado. ¿Cuál es la función de la universidad pública? La función de la universidad pública es la defensa de los valores fundamentales. Esa defensa implica, en primer lugar, una formación ética profesional a nivel individual. Es la ética individual. Pero hay una ética pública que es la defensa de la institucionalidad y de la nacionalidad. ¿Queremos seguir siendo una

nación, o vamos a ser un *county* subdesarrollado de Texas?. Eso en gran parte depende de nosotros. Depende de la lucidez, del patriotismo, de la ética pública que tenga la universidad pública en buena medida.

Desde el punto de vista de la docencia, la Universidad tiene una doble tarea: mantener el más alto nivel, ligar la docencia con la investigación e, incluso, a medida que avanza el estudiante, supeditar la docencia a la investigación. O sea, a partir del Bachillerato, la investigación es más importante que la docencia. Todo el conjunto de aparatos de divulgación, la prensa, la radio, la televisión que tiene la Universidad de Costa Rica, son fundamentales, y, por supuesto, como les decía, la investigación al más alto nivel. Para eso se requiere comenzar por casa. Y al hablar de comenzar por casa, me refiero a que quien entra en este campus universitario tiene que cambiar de mística, tiene que realizar lo que en lenguaje religioso, cristiano, llamamos una conversión, y así tener una visión distinta, lo que solemos llamar mística. La mística significa que aquí no puede haber nadie que venga simplemente a trabajar. La Universidad no es un lugar para ganarse la vida, es una manera de vida. Es una forma de vivir, no es simplemente un lugar de trabajo. Uno puede en la universidad privada tener incluso una tarjetita, ser un empleado; pero la universidad pública no puede tener gente que tenga simplemente mentalidad de empleado. Por eso siempre he abogado porque todo aquel que venga a trabajar en forma permanente, todo aquel que gane un concurso en la Universidad de Costa Rica, debe llevar un cursillo completo sobre su historia, tiene que saber en qué Institución está, sea docente o funcionario. Si es un empleado, un empleado de la Universidad de Costa Rica no puede ser un empleado de una empresa privada. Tiene que tener otra mentalidad, otra mística, tiene que saber dónde está, tiene que saber que a partir del momento en que entra en este campus, se respira otro aire, otro

oxígeno. ¿Por qué? Porque es la única manera de transmitirles a los estudiantes mística. Si nosotros no tenemos mística, cómo lo vamos a irradiar. Si aquí uno como profesor es un empleado que está como decía alguien burlescamente, que el único fin para muchos docentes, para muchos educadores, de la educación, era el fin de mes, o sea, si nuestra única preocupación es el fin de mes, cuando nos pagan, entonces no hay mística.

Entonces, ¿cómo se diferencia esta Universidad de una universidad privada? Cuando yo regresé de Ministro en 1998, una de las cosas que más me angustiaba era la tarde de los viernes. A partir de la 1 de la tarde, esta Universidad era un desierto. Me pusieron a dar un curso a las 7 de la noche y pensé que iba a traer policía porque aquí me podían matar. Le dije a una estudiante que viniera con un compañero porque a la salida de clases, a las 9 de la noche, la podían violar, matar o hacer cualquier cosa, y nadie se daba cuenta. A partir de la una de la tarde todo el mundo se desaparece porque comenzó el fin de semana. Esa no fue la Universidad en la que yo comencé. Hay un peligro en la Universidad de Costa Rica y es que se privatice en la conducta de la gente. Sigue siendo formalmente una universidad pública, pero en lo privado nuestra conducta es comportarnos todos como si esto fuera una empresa. Les pedimos a nuestros funcionarios que se gradúen en Administración, pero los cursos de Administración son de administración de una empresa, *Business Administration*. ¿Es eso lo que queremos? Queremos eficiencia pero con una mística que sea sustancialmente diferente a una universidad privada, a una empresa privada, incluso a un empleado público del Estado.

Para esto propongo que debe haber – y que ojalá con las resoluciones del VI Congreso se llegue a eso– un sistema de evaluación permanente del perfil del profesional, del perfil del docente, la instauración de cursos obligatorios a todo aquel que quiera ganar concursos en la

Universidad de Costa Rica sobre su historia, comenzando por la Universidad de Santo Tomás. La última vez que di cursos de Realidad Nacional, fue sobre la Historia de la Universidad de Costa Rica. La primera parte desde la Academia de Platón y el Liceo de Aristóteles, hasta la Universidad de la época de la Colonia. Y la segunda parte, la Universidad de Costa Rica desde la Universidad de Santo Tomás hasta aquí. Y puse a los estudiantes a que me hicieran un estudio sobre los Estatutos Orgánicos de todas las universidades públicas y algunas privadas del país.

Debe saberse en qué universidad se está; es muy importante, porque muchos nos hemos graduado en universidades fuera del país –yo no hice ningún curso de educación superior en Costa Rica–. Entonces cada uno de nosotros trae su pequeña universidad dentro de la cabeza, y cada uno de nosotros quiere poner aquí la universidad en la cual estudiamos. Entonces, tenemos una “olla de carne”; es decir, una mezcla. ¿Cuál es la Universidad de Costa Rica? ¿Qué Universidad de Costa Rica tenemos? La respuesta está en que esta Universidad no nació con nosotros. Esta Universidad tiene más de cien años de historia. Ha ido forjando su identidad. Un perfil del docente que queremos, un perfil del profesional que queremos graduar, unas políticas claras en materia de investigación. ¿Cuáles van a ser las prioridades, dónde vamos a invertir los recursos, qué alianzas estratégicas vamos a hacer con universidades de otros países, con institutos tecnológicos, academias, con instituciones como la UNESCO, etcétera, para fomentar la investigación? Todas las políticas en posgrado. Muchas de las tesis que se realizan en posgrado deberían ser financiadas por la Universidad porque nos interesa que se publique esa investigación. Tiene que haber políticas claras sobre cuáles son los énfasis que vamos a hacer en investigación. Todo el mundo debe investigar, pero la Universidad tiene que tener políticas. Es decir, no tiene recursos para todo, entonces, dónde va a poner el

mayor énfasis. ¿Cuál es el mayor éxito en la investigación? ¿En qué nichos de investigación nos estamos quedando atrasados? ¿Por qué? Tiene que haber una evaluación permanente sobre la deserción estudiantil. ¿Por qué se van los estudiantes? Una evaluación permanente de lo que está pasando en el mundo. ¿Qué carreras nuevas tenemos que cambiar? ¿Cómo debe cambiar el currículum de las carreras tradicionales? ¿Qué nichos de mercado? Estamos de acuerdo en que la gente tiene que comer, pero esto no es lo prioritario. Lo prioritario es la defensa de los valores como tarea fundamental, y, en segundo lugar, el papel de la investigación ligado a la docencia y el papel de la divulgación de la Universidad.

Ya la Universidad no tiene que pelear contra el Estado. Desde el momento en que tenemos una reforma a la Constitución Política que garantiza el financiamiento. Desde el momento en que la educación tiene un 6 por ciento del Presupuesto nacional, nuestra pelea no es contra el Estado; al contrario, cada vez más nuestra tarea va a ser defender el Estado-Nación, que quieren desintegrarlo.

La Universidad tiene la más grave y la más seria de las luchas, tiene el mayor de sus enemigos, su mayor desafío es con ella misma. La Universidad tiene permanentemente que probarse a sí misma que es capaz de superarse. La Universidad tiene el mayor desafío como cuando le decimos a una persona, a un estudiante, o cuando un padre de familia les dice a sus hijos: –mire el mayor reto que usted tiene en la vida es usted mismo. En última instancia, a medida que usted se hace adulto, usted es el entero y absoluto responsable de su vida. Asumir esa responsabilidad frente a uno mismo es la primera tarea. La Universidad tiene que repensarse a sí misma, no tiene que buscar enemigos de afuera, tiene que buscar sus propias debilidades desde adentro porque la luz comienza ahí, la diferencia entre una candela y una luciérnaga es que la

luciérnaga tiene luz desde adentro. La universidad no debe ser un candil de afuera, tiene que ser una luciérnaga que brilla desde adentro.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que después de tan brillante exposición y tan emotiva, que realmente convoca a pensar, pues les toca las fibras más profundas como universitarios, abre el espacio para compartir con el maestro Arnoldo Mora.

EL LIC. MARLON MORALES agradece al Dr. Mora su exposición y agrega que él inicia la exposición con las palabras: *Hay que dejar huella, el VI Congreso debe dejar huella*. Y cierra su exposición con lo de la luciérnaga, generar luz desde adentro. Indudablemente, hay una serie de factores externos que condicionan la posibilidad de que esa luciérnaga modere la intensidad de esa luz. Está el Tratado de Libre Comercio, y el Estado-Nación que va a surgir luego. Está también el reto de que el siglo XXI está visualizado como el siglo del conocimiento y enumera una serie de fortalezas en la Universidad de Costa Rica y hace una excitativa para que la investigación se cuide como columna vertebral. Lo anterior en términos de tener conciencia de esos factores. Pero luego plantea, hacia lo interno, que ser universitario, y ser universitario en una universidad pública, es un modo de vivir, no es ser un simple empleado. También dijo que la libertad se inicia en el estómago. A él se le plantea que la Universidad de Costa Rica es muy grande, es una ciudad y también está diseminada por todas las regiones del país, con un presupuesto que el Estado brinda –el FEES– que se ha ido achicando, lo cual ha obligado a esta Universidad y a todas las públicas, a nuevos ingresos; eso implica eficiencia, eficacia, aprovechamiento de los recursos; además, hay una ideología en la que se visualiza la necesidad de privatizar. Pero no lo habla en términos de privatización de servicios, sino

en privatización del pensamiento y del afecto de los funcionarios universitarios. Ese es un riesgo. Pero frente a esta situación de un presupuesto estatal restringido, con nuevos ingresos, donde se debe ser eficiente, eficaces y aprovechar los recursos, con una masa de interinos con salarios que no alcanzan, no son competitivos en el mercado, hay necesidad de complementar los ingresos para atender ya no solo el propio estómago, sino el de aquellos que dependen de esta Institución, porque hay una fuga de cerebros hacia las universidades privadas. Al final, ¿qué identidad de funcionario universitario se tiene?. ¿Es posible que ello sea así frente a esa realidad de un estómago que demanda satisfacción y no alcanza la retribución económica para atenderla?. Ese es el gran dilema.

EL DR. ARNOLDO MORA: -Pienso dos cosas: en primer lugar, ciertamente, mucha gente brillante, profesionales brillantes, se los llevan las transnacionales. Nosotros no podemos competir con salarios de cinco y diez mil dólares. Lo que pasa es que eso es limitado, no van a contratar a todo el mundo. Y, en segundo lugar, hay un aspecto subjetivo, el aspecto vocación. Evidentemente, para ser profesor, para ser investigador, se debe tener vocación. Y el que tiene vocación para eso, lo hace, dándole lo que necesita para vivir. Esa es la enorme grandeza que tiene la Universidad. ¿Qué tiene que hacer la Universidad? Y es una de las cosas que se les podría encargar a los abogados de aquí; esto es, los famosos derechos de propiedad intelectual. Nosotros estamos haciendo aportes a la agricultura, y ¿qué remuneración se está recibiendo de eso?. Si aquí se hace un descubrimiento, entonces tienen que pagarle derechos a esta Universidad. En los laboratorios de esta Universidad se hizo. Aquí se descubrió. Si aquí se genera pensamiento y el pensamiento es lo más valioso en el siglo XXI, entonces que también la Universidad se beneficie. Por supuesto, que hay otros aspectos realmente

importantes, el prestigio, la imagen, o el aspecto político, que le den un premio a nuestros mejores académicos. Eso, a nivel de imagen, a nivel de medios de comunicación, cuenta mucho. Solo los grandes intelectuales, los grandes artistas, los grandes pensadores, son los que realmente marcan una época. Ese es el gran aporte de las universidades. En gran parte, las mismas transnacionales de lo que se nutren es de la producción cerebral, y, por otro lado, las políticas de los Estados. Los Estados grandes tienen como política fundamental una succión permanente de cerebros de los países del tercer mundo. Imagínense lo que es eso. Eso hacen los países grandes, que permanentemente buscan en todo lado. No es ninguna casualidad que muchos de los premios Nobel que tiene Estados Unidos han nacido en cualquier parte del mundo, menos en Estados Unidos. Los dos últimos premios Nóbels en Ciencia que tiene América Latina están en universidades norteamericanas.

De ahí que nosotros tenemos que crear las condiciones para que alguien se sienta bien aquí. Y sentirse bien para un investigador, para un creador, no es necesariamente un aspecto que tenga que ver con ser rico, millonario. Es más, al que le preocupa fundamentalmente ser millonario, pues que se vaya. La Universidad nunca podrá competir con los grandes salarios de las transnacionales. Eso está claro. Por eso digo que tiene que existir casi que una vocación monacal, dedicarse a la universidad. Por algo las universidades nacieron de los conventos, en la Edad Media. Hay un problema delicado y son lo que yo llamaría las investigaciones interesadas. Hay una empresa interesada en que investiguen tal cosa, cuando la investigación académica es fundamentalmente libre, gratuita. Usted investiga porque le interesa el desarrollo de la ciencia, una transnacional o una empresa no hace investigación porque le interesa la ciencia, le interesa el negocio. Entonces, su investigación es interesada. O sea, van a financiar tantos millones para que se

investigue tal o cual cosa, y, por supuesto, los resultados van a ser para ellos. Ahí es donde la Universidad tiene que tener una ética muy delicada. Hasta qué punto la Universidad puede hacerlo; no me opongo, si de eso va a resultar un medicamento, en buena hora que lo haga. Si de eso va a resultar un desarrollo en la genética para mejorar la agricultura; un desarrollo en la química de suelos para que nuestra fertilidad sea mejor, o haya mejores materiales de construcción para que no haya incendios y contrarrestar los terremotos, en buena hora. Pero la universidad tiene que demostrarle a la sociedad que cree en la ciencia por la ciencia. Tiene que tener un código de ética muy claro y en cuanto a las investigaciones –que yo llamo investigaciones interesadas– investigaciones que desde el primer momento son conducidas para obtener determinados resultados que de antemano están vendidos, que de antemano van para otros lugares.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ abre el período de discusión y solicita que se planteen las preguntas concretas y juntas, para que el Dr. Arnoldo Mora pueda hacer un cierre.

EL M.Sc. OSCAR MENA agradece al Dr. Arnoldo Mora haberles despertado esa conciencia y esa luz, tan necesarias para la negociación del FEES. Hablaba de que la Universidad es parte del Estado; sin embargo, en esta palabra negociación, intervienen una serie de actores, una serie de variables para lograr, supuestamente, un fin común. Pregunta al Dr. Mora cómo visualiza el panorama a la luz de este montón de universidades privadas, a la luz de lo que se ha comentado en Costa Rica, respecto de la posibilidad de menor costo, en términos de inversión de la educación. Hoy decía la Ministra de Educación que el 19 por ciento del presupuesto de la educación es para las universidades y a veces se ha comentado que podrían

redirigirse esos dineros a otro lado. Pregunta cómo ve el panorama.

EL DR. ARNOLDO MORA: -Pienso que el principal reto –vuelvo con lo que terminé–, es que la Universidad tiene que demostrar su superioridad, su prestigio. El principal reto de la Universidad es con ella misma; es decir, si nosotros demostramos excelencia como institución. Esto es sumamente importante porque estamos viviendo una crisis institucional en este país como nunca. Yo me pongo a buscar en la historia nacional y nunca he encontrado nada parecido. El desprestigio, no solo del parlamento, la desintegración de los partidos políticos, aquí ya no hay partidos políticos, lo que hay son caudillos. La base de todo, la raíz de todo, es la desintegración del modelo familiar. Eso es lo que está produciendo gran parte de la delincuencia, de la marginación social, etcétera. La desintegración de la familia. La decadencia de la Iglesia nunca había llegado tan bajo en la historia de Costa Rica, una institución como esa que ha jugado un papel tan importante en la historia. La crisis del Poder Judicial. ¿Cuál institución está en pie en este país? Yo me angustio terriblemente. Eso fue lo que hizo posible un Fujimori en Perú. Todo el que ha estudiado Ciencias Sociales sabe que ninguna institución tolera un vacío de poder, alguien tiene que llenarlo, y si no lo hace alguien que sirva, lo llenará aunque sea un dictador, pero se llena. Estamos viviendo una crisis total, integral y por eso creo que tiene que haber una constituyente. Hasta el momento las universidades públicas, especialmente esta, se han salvado de esa crisis. Por lo menos si ha habido crisis o problemas, son muy particulares, muy puntuales. La Institución, como tal, aparece en el ámbito nacional muy sólida. Yo diría que prácticamente es la única Institución sólida en este país.

Todos los que he mencionado han sido pilares de la nacionalidad costarricense. Y todos están absolutamente resquebrajados. No hay poder de la Nación

que se salve. El error grave, cuando cerraron la Universidad de Santo Tomás, fue esa misma concepción positivista atrasada, que en el fondo está detrás de los Thelmos Vargas y un poquito aparecen en Astrid Fischel, en el sentido de confrontar la educación primaria con la educación superior. ¿Y de dónde salen los maestros? Eso lo plantearon clarísimamente, en la primera gran reforma de la educación, la de 1908, Roberto Brenes Mesén y don Joaquín García Monge, que acababan de llegar de Chile. Existen dos ciencias, la ciencia que uno sabe y el método por el cual uno enseña la ciencia, llamémoslo pedagogía, o como se quiera. Para tener maestros y una buena educación primaria, de dónde los vamos a sacar. Mi mamá nació a finales del siglo XIX y cuando ella llegó a sexto grado la ponían a dar clases a los chiquitos de primer grado, porque no había maestros. Entonces, salir de sexto grado era ser un candidato a premio Nobel en ese momento. ¿Por qué? Porque habían cerrado la Universidad de Santo Tomás. En lugar de haber dicho pidamos una Facultad de Educación o una Escuela Normal a la Universidad de Santo Tomás y ahí formamos maestros. Entonces, vamos a tener maestros y no simplemente chiquitas de catorce años, o como fue mi mamá, de sexto grado, a dar clases en primer grado a chiquitos de siete años. ¿Eso es lo que quieren ahora? Me acuerdo de que cuando comenzó el Dr. Thelmo Vargas con esas cosas, nosotros dijimos: “sí, muy bien, eso es lo que dice el Banco Mundial para África. ¿Queremos africanizar –con el perdón de los africanos– Costa Rica?” Pero nosotros estamos ya a otro nivel. La Universidad, en primer lugar, tiene que hablar, no quedarse callada; en segundo lugar, tiene que predicar con el ejemplo.

Tenemos que ser la institución más sólida, más prestigiosa, del más alto nivel académico y ético que tiene este país en un momento en que todas las instituciones están en el absoluto suelo. Es que este país institucionalmente está viviendo su mayor crisis. No sé si los costarricenses nos

hemos dado cuenta de eso. Me horroriza el momento en que se genere un vacío de poder, que salga un caudillo, porque alguien tiene que mandar y alguien tiene que decir, y aunque esté desprestigiado, ‘bueno usted se calla, le corto la cabeza, porque aquí mando yo’. Pues se acabó la democracia, se acabó este país. Por suerte que tenemos instituciones como esta. La primera responsabilidad para que la Universidad funcione, somos nosotros. Ya no les vamos a decir a los de afuera que nos vengan a decir cómo tenemos que ser buenos universitarios.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece al Dr. Arnoldo Mora haber compartido toda su experiencia de vida de treinta y cinco años de universitario, en una y en otra universidad, porque el Dr. Mora ha trabajado simultáneamente en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad Nacional. Es una experiencia de universitario muy rica y que trasciende todos los aportes del ámbito universitario para contribuir en todo lo que es el mejoramiento de una forma de vida en el país. La Universidad de Costa Rica –y acabamos de aprobar aquí un Reglamento sobre Admisión–, en el marco de todos sus principios estatutarios, tiene que garantizar la igualdad de oportunidades y la consecución del bien común. La política de admisión se fundamenta en la excelencia académica. Uno de los aspectos que se evalúan para la admisión es un promedio de notas de cuarto y quinto año, además del porcentaje de la prueba que se hace aquí. En virtud de los cambios sociales que ha venido experimentando la sociedad costarricense, en particular de los setentas para acá, y sobre todo cuando el Dr. Mora señala la crisis de la socialdemocracia, refiriéndose al Gobierno de Carazo como punto culminante de esa crisis, ha habido ciertas polarizaciones que se reflejan en el sistema educativo, en primaria y secundaria. De tal modo que hay una relación entre el colegio de procedencia, el rendimiento académico y eso ya se está sintiendo en la

proporción de estudiantes que ingresan a la Universidad de Costa Rica. Ya la proporción de colegios públicos y privados ha cambiado. ¿Cómo continuar con ese mandato histórico de institución pública, de promover el bien común, la democratización, el movimiento de los diferentes estamentos de la sociedad?

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agradece al Dr. Arnoldo Mora su sabiduría y agrega que su planteamiento sobre la función de la Universidad podría resumirse en una expresión: toda su gestión debe ser de excelencia. Para eso se necesita personal que también sea excelente. No es un juego de palabras, sino un requisito lógico. Sin embargo, en las políticas universitarias sobre la formación de personal –y lo dice porque hace poco lo vieron en el Consejo–, prevalece la visión de que la Universidad le da prioridad a la formación de su personal de acuerdo con sus necesidades. Prevalció la visión universitaria. Yo abogué por otra visión, que fuera maximizar las potencialidades o capacidades de las personas que actualmente trabajamos con la Universidad. ¿Cuál de estas visiones de la formación de personal sería más apta para cumplir con ese reto de que la Universidad sea luz a lo interno y a lo externo? O sea, una gestión de excelencia. Le gustaría conocer algunas reflexiones del Dr. Mora en ese sentido.

EL DR. ARNOLDO MORA: - Ciertamente, hay que partir de una realidad muy triste, lo he dicho muchas veces, y tengo que reconocer que en general todo el mundo ha estado de acuerdo conmigo, hasta en editoriales del periódico *La Nación*, por ejemplo, en que el eslabón débil de la cadena educativa de Costa Rica es la enseñanza secundaria. Nosotros no hemos podido asumir la adolescencia. Somos muy buenas mamás con los chiquitos. La primaria está bien, sigue siendo heredera de Mauro Fernández. La educación universitaria heredera, por lo menos la

universidad pública en un altísimo porcentaje del espíritu de Rodrigo Facio, de todas esas figuras, todo el “santoral” de Costa Rica, Dr. Constantino Láscaris, Dr. Teodoro Olarte, todos estos maestros. Es muy importante mantener eso porque son un reto y valiosísimo. Yo no puedo ser menos que estos. Y la Universidad no puede quedarse atrás, etcétera. Pero la educación media es terrible. Tanto que los de la clase media ya no mandamos a nuestros hijos a los colegios públicos, todos están en colegios privados. Según datos que tiene, en Estudios Generales un 20 por ciento de los estudiantes que entran son de colegios privados. A la hora de graduarse después del bachillerato, en licenciatura, maestría y doctorado, la proporción se invierte; es decir, un 80 por ciento son de colegios privados. ¿Y eso a qué se debe? A la formación que recibieron básicamente. Con eso estoy diciendo que no es falla de la Universidad, es falla de la educación media. No sé, pero todavía hace veinte años, los datos que manejábamos aquí, el 50 por ciento de los colegios rurales, ni un solo graduado había podido entrar a esta Universidad porque todos los reventaban a la hora del examen de admisión. Era una verdadera estafa. Creo que en eso la Universidad no puede ceder; entonces, tiene que repensarse globalmente, no solo la Universidad de Costa Rica, sino el sistema de educación superior. El sistema de educación superior global público tiene que pensar el papel –ya oí una crítica muy fuerte de la Dra. Astrid Fischel, respecto de los profesores de inglés, dice que los únicos profesores de inglés que sirven son los graduados en la sede central, los graduados fuera, en un 80 por ciento, las clases que reciben en los cursos de inglés, son en español–. Entonces, no saben nada de inglés.

Las universidades tienen que inventar sistemas. Yo estoy metido en las cuatro universidades públicas. En primer lugar, tengo una docena de ensayos en revistas de esas cuatro universidades, libros en las cuatro universidades también. De aquí voy,

a las 3 de la tarde, a dar una conferencia magistral, inaugural, en el Instituto Tecnológico. O sea, en las universidades públicas me siento como el pez en el agua. La UNED es la que tiene que tener más investigación, se los he dicho, incluso en Centroamérica, crear los métodos más cercanos, audiovisuales, etcétera, para tener sistemas de educación –como ellos son a distancia–, más cercanos a la gente, a las familias, etcétera. Por eso una de las cosas que propuse es que la Universidad de Costa Rica tiene que tener un departamento, oficina, o como quieran llamarlo, para estudiar, sistemáticamente, la deserción. Deserción comenzando por Estudios Generales que, creo, más o menos apenas un 60 por ciento de los que entran en marzo terminan en noviembre. Algunos por razones económicas, tienen que comenzar a trabajar, pero muchos, el 30 por ciento, porque nunca han leído un libro completo, han pasado once años con apuntes, con resúmenes. ¡Es terrible! Un muchacho que entra a Estudios Generales domina entre 500 y 700 palabras, es decir, es un tartamudo, porque lo mínimo que se requiere para dominar un idioma, para poder expresar ideas y sentimientos, es alrededor de tres, cuatro a cinco mil palabras. Tenemos que hacer un aporte –creo que en Matemáticas lo han hecho–, para el mejoramiento de la formación en los colegios de secundaria. Es fundamental porque la Universidad no puede bajar el nivel. Eso sería catastrófico.

Y, por supuesto, hacer investigación con la UNED y otros de los métodos modernos audiovisuales y todo eso, cómo usarlos, porque, por desgracia, desde los hermanos Lumière, hace cien años, viene dándose una transformación integral. O sea, la crisis mayor es la crisis de la escritura. Ahora todo entra por la imagen, no por la escritura y tenemos que incorporar la imagen como método de comunicación, de transmisión de conocimiento y de saber. Una vez que el muchacho de un colegio privado ingresó a la Universidad, tiene que saber que aquí hay otro espíritu. Tiene que saber

que aquí hay valores cívicos, éticos, hay cosas que a lo mejor no le han enseñado, sobre todo los que se formaron en un colegio extranjero, pues les enseñan el idioma, la historia de ese país, etcétera. Entonces aquí, en la Universidad, tiene que imbuirse de los valores cívicos. Pero la Universidad de Costa Rica no puede bajar el nivel.

En cuanto a los funcionarios sí hay que repensar con la Facultad de Educación, el tipo de educación que hay que darles.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta al Dr. Arnoldo Mora que quisieran continuar con este banquete de ideas, pero la realidad se los impide. Le agradece toda su sabiduría, sus aportes y agrega que usarán provechosamente el mensaje que les ha transmitido.

EL DR. ARNOLDO MORA: -Yo soy el que les agradece. No tengo palabras, después de mi padre y de mi madre, a quien más agradezco en la vida es a la Universidad de Costa Rica. Y lo hago con muchísimo gusto. Modestamente ténganme en cuenta cuando lo dispongan.

\*\*\*\*A las trece horas y siete minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. Arnoldo Mora.\*\*\*\*

A las trece horas y diez minutos se levanta la sesión.

**Dra. Olimpia López Avendaño**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.